

VICUÑA, 09 FEB. 2021

VISTOS:

Constitución Política de la Republica, Ley N° 16.282 Art. N° 22 de 1965, Disposiciones para casos de sismos y catástrofes; Ley Orgánica Constitucional Gobierno y Administración Regional N° 19.175; Actualización del Plan Comunal de Emergencia; DL N° 369, 1974; Reglamento Ley Orgánica Constitucional ONEMI; El Decreto Alcaldicio N° 5.550 de fecha 6 de Diciembre de 2016 que nombra a Don Rafael Vera Castillo como Alcalde de esta Comuna; El Decreto N° 106 del 05 de Enero del 2018 nombra a Karla Salazar Adasme como Directora de Seguridad Pública, Emergencia y Protección Civil; El Decreto N° 156 del Ministerio del Interior, de fecha 29 de Marzo del año 2012, que aprueba el Plan Nacional de Emergencia; Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N° 19.880, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de órganos de la administración del Estado y las Facultades propias de mi cargo; Plan Comunal de Emergencia de la Comuna 2020 – 2021, Alcalde Sr. Rafael Vera Castillo, según Decreto N° 5.550 del 06 de Diciembre de 2016.

CONSIDERANDO

- 1.- Que la Dirección de Protección Civil y Emergencia de la Ilustre Municipalidad de Vicuña ha actualizado "Plan Comunal de Emergencia de la Comuna de Vicuña año 2020 – 2021" y autorizado por el Alcalde Rafael Vera Castillo fecha 09-02-2021, bajo los lineamientos del D.S. 156, del Interior de fecha 29 de Marzo del año 2012.
- 2.- Que la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su Artículo N°4 letra i) dispuso que las Municipalidades dentro de sus territorios podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la administración del estado, funciones relacionadas de riesgo y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia.

DECRETO N° 892 /

1.- Apruébese: El Instrumento denominado “**PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA DE LA COMUNA DE VICUÑA**”

2.- Publíquese el presente Decreto en el sitio web de la Municipalidad de Vicuña y en la página de transparencia, asimismo manténgase un ejemplar de la misma a disposición del Público en la Oficina de Partes Municipales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE EN SU OPORTUNIDAD.




EDUARDO FUENTEALBA CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL SUBROGANTE




RAFAEL VERA CASTILLO
ALCALDE DE VICUÑA

RVC/EFC/SV/POT/pgo

DISTRIBUCIÓN:

c.c. Archivo Secretaría.

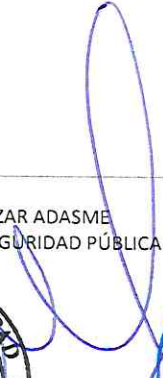
c.c. Departamento Jurídico.

c.c. Departamento de Seguridad Pública, Protección Civil y Emergencia.

PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA

COMUNA DE VICUÑA

2020 - 2021

Elaborado por: NOMBRE: KARLA SALAZAR ADASME CARGO: DIRECTORA SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL   FIRMA Y TIMBRE Fecha: 02-02-2021	Revisado por: NOMBRE: ANDRES MUNDACA BARRAZA CARGO: ADMINISTRADOR MUNICIPAL   FIRMA Y TIMBRE Fecha: 02-02-2021	Aprobado por: NOMBRE: RAFAEL VERA CASTILLO CARGO: ALCALDE DE VICUÑA   FIRMA Y TIMBRE Fecha: 02-02-2021
---	---	---

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA Dirección Comunal de Emergencia	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 2 de 66
	Fecha: 27-01-2021	

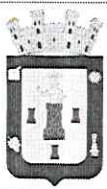
Índice de Materias

Contenido

1.	Introducción	4
1.1.	Antecedentes.....	4
1.2.	Objetivos.....	4
1.2.1.	Objetivo General.	4
1.2.2.	Objetivos Específicos.....	4
1.3.	Cobertura, Amplitud y Alcance.....	5
1.4.	Relación con Otros Planes.....	5
2.	Activación del Plan y Sistema de Alertas	6
2.1.	Activación del Plan	6
2.2.	Pandemia COVID -19.	7
2.3.	Sistema de Alertas	9
2.3.1.	Declaración de Alertas	9
3.	Roles y Funciones Organismos del Sistema de Protección Civil.....	10
4.	Coordinación del Sistema de Protección Civil.....	21
4.1.	Comité Comunal de Operaciones de Emergencia (COE Comunal).....	21
4.1.1.	Activación, Convocatoria Auto Convocatoria	21
4.1.2.	Centro de Operaciones de Emergencia	22
4.1.3.	Diagrama de Flujo de Procesos.....	23
4.2.	Coordinación: Fase Operativa – Alertamiento	25
4.3.	Coordinación: Fase Operativa – Respuesta	27
4.4.	Coordinación: Fase Operativa – Rehabilitación.....	36
4.4.1.	Medidas de Rehabilitación.....	36
4.5.	Coordinación en Estado de Excepción Constitucional.....	36
5.	Comunicación e Información	38
5.1.	Flujos de Comunicación e Información.....	38
5.2.	Sistema de Telecomunicaciones.....	39
5.3.	Información a la Comunidad y Medios de Comunicación	39
6.	Sistema de Evaluación	41
6.1.	Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades.....	41
6.1.1.	Informes Normalizados de Estado de Situación	41
6.1.2.	Informes Normalizados de Respaldo	41
6.1.3.	Informes Técnicos	41
7.	Readecuación del Plan	42

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA Dirección Comunal de Emergencia	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 3 de 66
	Fecha: 27-01-2021	

7.1.	Implementación	42
7.2.	Revisión Periódica.....	42
7.3.	Actualización.....	42
7.4.	Cuadro de Control de Cambios	43
7.5.	Marco Normativo y Legal Vigente.....	43
7.6.	Protocolos y Procedimientos Complementarios Vigentes.....	46
7.7.	Capacidades y Recursos del Sistema Comunal de Protección Civil	47
7.8.	Protocolo Derivación de Pacientes en Cordón Sanitario.....	66

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA Dirección Comunal de Emergencia	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 4 de 66
	Fecha: 27-01-2021	

1. Introducción

1.1. Antecedentes.

El plan de emergencia comunal, permite generar herramientas que se vinculen al enfoque de reducción del riesgo y desastres a nivel local, instaurando un rol estratégico como organismo de primera respuesta en procesos de recuperación post desastre. El desarrollo de una emergencia altera el sistema comunal de manera significativa, por ende el plan de emergencia establece condiciones generales de funcionamiento institucional.

Bajo este contexto la gestión de riesgo y desastre es un proceso continuo y que perdura en el tiempo, involucra a la comunidad, establece roles y medidas de acción para la actuación en cada etapa del proceso es decir antes de la ocurrencia de algún evento perturbador, adoptando medidas de prevención, mitigación y preparación, durante la presentación de un evento y el periodo que tome la emergencia, donde principalmente se presta asistencia y se desarrollan actividades de respuesta a las necesidades producidas por el evento y al finalizar el impacto, se establece un plan de recuperación orientado a la rehabilitación y reconstrucción de las condiciones óptimas de vida, servicios y bienes afectados.

Por ende la gestión multidisciplinaria e intersectorial se debe organizar en diferentes niveles de participación donde este plan de emergencia se transforma en un instrumento de orientación a la gestión municipal hacia la reducción del riesgo y desastre.

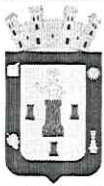
1.2. Objetivos

1.2.1. Objetivo General.

Establecer las acciones de respuesta en sus distintas fases operativas, ante situaciones de emergencia, desastre y/o catástrofe, con el propósito de brindar protección a las personas, sus bienes y medioambiente, en el territorio comunal, a través de la coordinación del Sistema Comunal de Protección Civil.

1.2.2. Objetivos Específicos.

- Alcanzar una visión del territorio comunal desde la perspectiva del riesgo y desastre.
- Establecer el marco de acción del Plan, a través de la definición de su cobertura, amplitud y alcance en el contexto comunal.
- Generar un mapa de actores estratégicos para cumplir roles ante una situación de emergencia.
- Establecer la activación del Sistema Comunal de Protección Civil, mediante la activación del Plan y de acuerdo al Sistema Nacional de Alertas.
- Identificar los Sistemas de Comunicación Técnica e Información a la Comunidad y Medios de Comunicación.
- Establecer la coordinación interinstitucional en función de la definición de los mandos, roles, funciones y fases operativas.

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA Dirección Comunal de Emergencia	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 5 de 66
	Fecha: 27-01-2021	

1.3. Cobertura, Amplitud y Alcance.

Cobertura: Comunal.

Amplitud: El presente Plan es ejecutado por:

- Organismos Integrantes del Comité Comunal de Protección Civil.

Alcance: Desde una perspectiva multiamenaza, contempla emergencias y desastres ocurridos en el territorio comunal, estableciendo las acciones de respuesta desarrolladas a partir de la coordinación del Sistema Comunal de Protección Civil y en base a la estructura de funcionamiento del Sistema Nacional de Protección Civil, con el nivel provincial y regional de Protección Civil, basada en el marco legal vigente, competencias técnicas y acuerdos técnicos establecidos para estos efectos.

1.4. Relación con Otros Planes.

El presente Plan Comunal de Emergencia de la comuna de Vicuña (en adelante PCE-Vicuña), se relaciona con los siguientes planes:

Plan Regional de Emergencia de la Región de Coquimbo (PRE-Coquimbo): El cual corresponde a un Instrumento de carácter indicativo y general, que establece las acciones de respuesta ante situaciones de emergencia, desastre y catástrofe, a través de los roles, funciones, capacidades y competencias de los organismos del SRPC, en el territorio regional.

Plan Provincial de Emergencia de la Provincia de ELQUI (PPE-ELQUI): El cual corresponde a un instrumento de carácter indicativo y general, que establece las acciones de respuesta ante situaciones de emergencia, desastre y/o catástrofe, a través de los roles, funciones, capacidades y competencias de los organismos del Sistema Provincial de Protección Civil (SPPC), en el territorio provincial.

Planes Específicos de Emergencia de carácter Regional (PEER): En específico, con los Planes Específicos de Emergencia por Variable de Riesgo (PEEVR): Materiales Peligrosos, Evacuación del Borde Costero de la conurbación La Serena – Coquimbo, Incendios Forestales.

Planes Específicos de Emergencia de carácter Provincial (PEEP): Que complementa con acciones específicas del SPPC frente a variables de riesgo presentes en el territorio provincial y que han sido sujetas a una planificación de estas características para el Control y Atención de estas emergencias.

Planes Específicos de Emergencia de carácter Comunal (PEEC): Que complementa las acciones del PCE-Vicuña frente a las variables de riesgo presentes en el territorio comunal, y que han sido sujetas a una planificación de estas características con el Control y Atención a estas emergencias, a saber:

- Plan Comunal Específico de Emergencia por incendios forestales.
- Plan específico de emergencia por remoción en masa.
- Plan específico de emergencia por sustancias peligrosas.

- Plan específico de emergencia por abastecimiento alternativo de agua potable en emergencias y desastres.

2. Activación del Plan y Sistema de Alertas

2.1. Activación del Plan

La activación del plan se establece a partir de las siguientes consideraciones:

- Emergencias complejas y/o desastres, presentes en la comuna, de Nivel III o Nivel IV, respectivamente. (Ver Tabla 1, Activación del Plan, por Niveles de Impacto).
- Eventos o incidentes que por sus características impliquen una convocatoria del COE Comunal y/o Provincial. Sin perjuicio de que se convoque el COE Regional. (Ver Tabla 2, Activación del Plan, por Clasificación y Niveles de Impacto – Activación COE Comunal).
- La activación de Planes Específicos de Emergencia, según la variable de riesgo o amenaza que origine emergencias y desastres, presentes en la Región tales como:
 - Plan Específico Comunal de Emergencia por incendios forestales.
 - Plan Específico Comunal de Emergencia por eventos masivos.
 - Plan Específico Comunal de Emergencia por pandemias

Nivel	Descripción	Coordinación	Clasificación
Nivel I	Situación atendida con recursos comunales del organismo habitualmente disponibles.	Nivel Comunal	Emergencia
Nivel II	Situación que es atendida con recursos adicionales dispuestos para emergencias, sin exceder su capacidad de respuesta.	Nivel Comunal	Emergencia Mayor
Nivel III - se activa Plan de Emergencia	Situación que excede la capacidad comunal de respuesta.	Nivel Provincial y/o Regional	Emergencia Compleja
Nivel IV - se activa Plan de Emergencia	Situación que requiere recursos de asistencia de nivel nacional.	Nivel Nacional	Desastre

Tabla 1- Activación del Plan por Niveles de Impacto.

Nivel	Clasificación	Tipo de Comité	Convocatoria
Nivel I	Emergencia	No Aplica	No Aplica
Nivel II	Emergencia Mayor	COE Comunal	De acuerdo a procedimiento de convocatoria establecido en Plan Comunal de Emergencia
Nivel III - se activa Plan de Emergencia	Emergencia Compleja	COE Provincial y/o Regional	De acuerdo a procedimiento de convocatoria establecido en Plan Provincial y/o Regional de Emergencia
Nivel IV - se activa Plan de Emergencia	Desastre	COE Nacional	De acuerdo a procedimiento de convocatoria establecido en Plan Nacional de Emergencia

Tabla 2 - Activación del COE Comunal por Clasificación y Nivel de Impacto.

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA Dirección Comunal de Emergencia	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 7 de 66
	Fecha: 27-01-2021	

2.2. Pandemia COVID -19.

La pandemia de covid-19 es una pandemia derivada de la enfermedad por coronavirus 2019 (Covid-19), ocasionada por el virus sars-cov-2 (coronavirus del síndrome respiratorio agudo grave tipo 2). Se identificó por primera vez en Diciembre de 2019 en la ciudad de Wuhan. La organización mundial de la salud (OMS) la reconoció como una pandemia el 11 de marzo de 2020, el primer caso de la pandemia de covid-19 en Chile se confirmó el 3 de marzo de 2020, a partir de este primer caso comprobado, el brote epidémico se expandió hasta alcanzar las dieciséis regiones del país.

El 18 de marzo del 2020 el Presidente Sebastián Piñera decretó el “estado de excepción constitucional de catástrofe” en todo el territorio nacional, el cual ha sido prorrogado hasta la fecha, el mismo día la Intendente de la fecha Lucia Pinto, informa el primer caso de coronavirus en la cuarta región de Coquimbo. Bajo este contexto el Municipio de Vicuña activo un COE comunal con la finalidad de coordinar medidas de autocuidado en la comunidad para evitar el contagio, líneas estratégicas, derivación de tareas a los actores relevantes en la materia de carácter preventivo y paliativo frente a la crisis sanitaria, estos van desde la instalación de controles sanitarios, la modificación de la vida social y recreativa.

Las aristas relacionadas con el coronavirus son diversas, por un lado se encuentra la difícil lucha por resguardar medidas sanitarias con la finalidad de frenar el contagio junto con los esfuerzos públicos y políticos por las medidas adoptadas por las autoridades, a nivel local, regional y nacional; por otro lado no menos importante, los aspectos económicos y psicosociales de la pandemia, las relaciones al interior de los hogares producto del encierro comunitario, la falta de fuentes laborales y la angustia por no generar ingresos e incluso la tensión que genera en los más pequeños, el no tener instancias recreativas sociales.

En primera instancia se dan a conocer las medidas preventivas:

- Lavado repetitivo de manos con agua y jabón.
- Mantener distancia social de al menos de 1 metro.
- Toser en el antebrazo

Siguen siendo las recomendaciones por excelencia para evitar los contagios.

Los esfuerzos a nivel regional se centralizaron en la “mesa social frente a la pandemia del coronavirus”, allí Alcaldes de los municipios de la región de Coquimbo, miembros del colegio médico y autoridades regionales, canalizaron las directrices de acción del nivel central para frenar los contagios en la región, mientras duró esta mesa.

La Comuna de Vicuña, reconocida por su carácter turístico implementó medidas de manera temprana, como la “Ordenanza Municipal sobre uso de mascarilla en espacios de acceso público en la Comuna de Vicuña, por propagación de Covid-19”, Decreto Alcaldicio N°2422 de fecha 08 de Mayo de 2020, toda persona que transite o se desplace por espacios públicos o bien que se encuentre en lugares de uso público en la Comuna de Vicuña, deberá usar una protección (mascarilla, protector facial, cuello, bufanda u otro análogo) que cubra su boca y nariz. La medida antes establecida rige a partir del día de su publicación en la página web municipal y hasta que se mantenga vigente el Decreto Supremo N°104 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública de fecha

- Orden de Servicio N°58 de fecha 24 de Junio 2020, nuevas medidas excepcionales de prevención al coronavirus en la comuna de Vicuña.
- Decreto n° 2812 de fecha 10 de Junio de 2020, establece derivación de funcionarios a comisión de servicio para apoyar a labores de la subsecretaría ministerial de salud.
- Decreto 4043 de fecha 5 de Octubre del 2020, dispone retorno en modalidad presencial a la jornada municipal con excepciones de funcionarios crónicos, embarazadas y adultos mayores.

➤ **VINCULACIÓN NACIONAL:**

- Protocolo de limpieza y desinfección de ambientes - covid-19
- Seguimiento Ord. 895, del ministerio de salud. actualización de definición de caso sospechoso para la vigilancia epidemiológica ante el brote covid-19 en China.
- Protocolo n02: coronavirus covid-19 en establecimientos educacionales y jardines infantiles.
- Orientaciones MINEDUC covid-19 15 de Marzo 2020.
- Instructivo salvoconducto 23 de Marzo de 2020.
- Instructivo #cuidémonosentretodos actualizado al 2 de Abril de 2020.
- Dictamen 1203-2020.
- Fases 3 y 4: protocolo de recomendaciones para la prevención y atención del covid-19 en centros residenciales, ambulatorios y clubes de adultos mayores.
- Protocolo de recomendaciones para la prevención y atención del covid-19 en residenciales para adultos con discapacidad, fase 4.
- Protocolos fase 1, 2,3 y 4.
- Núm. 341 exenta.- Santiago, 12 de Mayo de 2020, dispone medidas sanitarias que indica por brote de covid-19.
- Resolución exenta 285 de fecha, 20 Abril de 2020, la cual aprueba el documento denominado "recomendaciones manejo de cadáveres en el contexto de la pandemia por Covid 19".
- Recomendaciones manejo de cadáveres covid-19 positivos en el contexto de pandemia.
- Procedimiento fallecimiento en domicilio, 03 de junio 2020.

➤ **Recursos disponibles**

	CESFAM	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS
Encargado de Epidemiología	Carolina Araya Pérez	Estefanía Soto Yáñez
Ventilador mecánico	0	1
Ambulancias	1	4
Personal destinado a Covid - 19	20	2

2.3. Sistema de Alertas

2.3.1. Declaración de Alertas

En nuestro país, existe un **Sistema Nacional de Alertas (SNA)**, el cual se encuentra definido en el Plan Nacional de Protección Civil (D.S. N° 156, de 2002), el cual es ejecutado por la ONEMI, estableciendo los tipos de alertamiento, en sus grados de: **Alerta Verde, Alerta Verde Temprana**

Preventiva, Alerta Amarilla y Alerta Roja, de acuerdo a la definición de su amplitud y cobertura. Si bien es cierto, la ONEMI ejecuta el SNA en base a los antecedentes de organismos técnicos del Estado, con competencias técnicas por variables de riesgo específicas, éstos también pueden indicar los grados de alertamiento, de acuerdo a sus competencias, marco regulatorio, acuerdos institucionales u otro instrumento que permita que los organismos técnicos declaren alertas.

Si bien es cierto, la Autoridad Comunal sr Alcalde Rafael Vera Castillo puede establecer un grado de alertamiento de cobertura comunal, importante será que ésta se encuentre en coherencia con lo estipulado a nivel regional por la ONEMI Coquimbo.

En este sentido, la ONEMI establece algunas consideraciones frente a la declaración o establecimiento de un alerta, a saber:

- Para un mismo evento o incidente, puede establecerse una Alerta Roja, sin mediar una Alerta Amarilla.
- Pueden existir dos alertas del mimo tipo y misma cobertura, pero que correspondan a distintas variables de riesgo, por lo cual, su amplitud puede variar independiente que su cobertura sea la misma:
- Una Alerta Amarilla puede movilizar recursos, si se adscribe a procedimientos, protocolos u otro instrumento, de evaluación técnica que justifique y permita la movilización de recursos.

Alerta	Responsable Información Técnica	Evalúa Pertinencia	Resuelve	Resolución Exenta	Difunde
Verde Temprana Preventiva	Organismo Científico-Técnico integrante del SNPC	CAT Regional/ Director Regional ONEMI CAT Nacional/ Director Nacional ONEMI	Director Regional ONEMI/Director Nacional ONEMI	No requiere Resolución Exenta	ONEMI
Amarilla	Organismo Científico-Técnico integrante del SNPC	Director Regional ONEMI/Director Nacional ONEMI	Intendente Regional	Resolución Exenta de Intendencia	
Roja	Organismo Científico-Técnico integrante del SNPC	Director Regional ONEMI/Director Nacional ONEMI	Intendente Regional	Resolución Exenta de Intendencia	

Tabla 3 - Declaración de Alertas - Sistema Nacional de Alertas.

3. Roles y Funciones Organismos del Sistema de Protección Civil

Los roles que cumplen los organismos que forman parte del Sistema Comunal de Protección Civil, se pueden clasificar de la siguiente manera:

Rol	Descripción
-----	-------------

Responsable Técnico	Organismo responsable del manejo o mando técnico del evento o incidente.
Coordinador	Organismo responsable de la coordinación o mando de coordinación del evento o incidente.
Asesor Técnico	Organismo que presta asesoría respecto del manejo técnico del evento o incidente.
Colaborador	Organismo que participa y contribuye directa o indirectamente en las acciones de respuesta ante eventos o incidentes.

Tabla 4 - Roles de Organismos que forman parte de este Plan.

Teniendo como base estos antecedentes, se pueden registrar los roles y funciones de parte de los organismos que forman parte del SCPC e indicados en el presente Plan, cumplen con alguna acción determinada en el ámbito de la respuesta a emergencias y desastres, las cuales se detallan a continuación:

Organismo	Dirección Comunal Protección Civil	Rol	Coordinador
Funciones:			
- Coordinar con la Autoridad Comunal Alcalde Rafael Vera Castillo la activación del COE Comunal, de acuerdo a la declaración del Sistema Nacional de Alertas difundida por la ONEMI, en virtud de la magnitud, recursos e impactos potenciales de la situación. - Coordinar la activación, movilización y apoyo de organismos que así lo ameriten. - Desarrollar la función de Secretariado Ejecutivo en las reuniones del Comité Comunal de Operaciones de Emergencia. - Organización de Instrumentos del sistema de protección civil. - Contraparte de Gobernación y ONEMI Región de Coquimbo. - Coordinación general del equipo de Emergencia municipal. - Serán los indicados para habilitar el espacio físico del COE comunal, en primera instancia corresponde en dependencias municipales ubicadas en San Martín N°275, Vicuña Centro, tras el monitoreo de edificaciones, se establece las óptimas condiciones del recinto, si no cumple las condiciones mínimas, establecidas por expertos en la materia (dirección de obras municipales – SECPLAN) el segundo punto de encuentro será el departamento de educación DAEM ubicado en calle Chacabuco N° 502, Dirección de Desarrollo Comunitario ubicado en Av Sargento Aldea N°45, posteriormente continúa el cuartel de Bomberos ubicado en calle San Martín N°150 ante una situación negativa continúa el desplazamiento, al cuartel de Policía de Investigaciones, ubicado en Av. Las Delicias 748, si ningún recinto antes mencionado cumple con las condiciones estructurales óptimas, el encargado de emergencia será el indicado de gestionar con el hospital público para habilitar un espacio para COE. En última instancia y considerando una emergencia de alto nivel de impacto estructural, el COE se conformará en la Plaza de Armas “Gabriela Mistral”, hasta que el coordinador junto al equipo técnico destine un lugar de comando técnico-administrativo. - El Coordinador de emergencia deberá mantener mensualmente el listado de funcionarios activos ante una emergencia y la capacidad técnica, operativa y administrativa del municipio.			

Organismo	DIDECO – I MUNICIPALIDAD DE VICUÑA.	Rol	Asesor Técnico
Funciones:			

- Disponer de los recursos técnicos y humanos para ir en apoyo de la emergencia o evento, hasta lograr su restablecimiento.
- Designar a un funcionario a cargo de las coordinaciones durante la emergencia, para llevar adelante el trabajo técnico – operativo.
- El equipo de gestoras territoriales deben presentarse ante el encargado de emergencia para coordinar con sus sectores, necesidades, incapacidades, peligros entre otros, desde su departamento recibirán la información, deberán canalizarla y realizar un reporte completo y detallado cada 1 hora en alerta roja, 2 horas alerta amarilla de la situación en la que se encuentra sus sectores designados en la comuna, lo cual no significa una evaluación para entrega de beneficios ya que esa labor la cumple el departamento social, solo se remite a entregar información a su coordinador de emergencia.
- Quienes cumplen labores en programas externos al municipio deben prestar apoyo en la recepción de información, organización y distribución para dar respuesta a una emergencia.
- El departamento de la Juventud será el encargado de recepcionar ayudas de externos a través de su voluntariado, el coordinador de oficina será el encargado de canalizar las respuestas, mantener el control de las donaciones, organizar las ayudas según los reportes entregados por Alcalde, Coordinador de Emergencia, DIDECO.
- Deberán convocar al voluntariado para organizar los sectores territorialmente y entregar las labores que deberán gestionar, previa consulta a DIDECO.
- OPD, será el encargo de mantener el registro constante de la cantidad de niñas y niños presentes en los albergues, dicho listado deberá ser entregado a la encargada del albergue.
- Oficina del Adulto Mayor, deberá mantener un registro constante de adultos mayores en albergues, damnificados, traslados al hospital y quienes deben ser desalojados de sus viviendas ante una eventual emergencia, dicho reporte deberá ser entregada al encargado de emergencia designado por DIDECO, quien será la voz verídica de la información al señor alcalde y Directora de Protección Civil.

Organismo	Depto. Social	Rol	Asesor Técnico.
Funciones:			
▪ Departamento Social, juega un rol fundamental en el desarrollo de una emergencia, primero deberán designar un coordinador de emergencia por departamento, aquella persona será la encargada de recolectar la información de cada funcionaria y será la voz verídica ante el señor Alcalde y Directora de Protección Civil, respecto de las funciones del departamento social. ▪ Dicho departamento deberá auto convocarse ante una emergencia u declaración de alerta roja, llamado del señor Alcalde, Administrador Municipal, DIDECO, Directora de Protección Civil y jefatura. Movimientos sísmicos que no permitan mantenerse en equilibrio ante su voluntad, 1 hora consecutiva de lluvia intensa. ▪ El coordinador de emergencia del departamento social, deberá designar un funcionario para recepción de información (se deben considerar cambios de turno, ante labores de 24 horas), llamados telefónicos, usuarios afectados entre otros. ▪ Deberá confeccionar una planilla de información de cada usuario que requiera un bien o servicio del municipio, dicho instrumento debe ser digital y físico.			

- Además el coordinador de emergencia, deberá considerar al menos 2 Trabajadoras Sociales de turno quienes puedan aplicar ficha FIBE y levantar información según los requerimientos del coordinador general de emergencia.
- La jefa del departamento deberá enviar reportes de actualización de afectados, atendidos, cantidad de materiales entregados etc al coordinador de emergencia comunal, con la finalidad de actualizar los reportes a ONEMI cada 1 hora transcurrida la emergencia.
- El equipo del departamento social, será el encargado de realizar las evaluaciones para entregas de ayuda social y de primera respuesta ante una emergencia.
- El jefe del departamento social, deberá ser riguroso con el registro de actas de entrega ya deben coincidir con el inventario municipal.
- La jefatura designara un funcionario como coordinador de albergue, con la finalidad de relacionarse directamente con PDI, Salud y Educación y traspasar información a la coordinadora de emergencia.
- Durante la emergencia, el departamento social funcionara como comando técnico de entregas de ayudas municipales, las cuales deben ser abastecidas por el departamento de protección civil (Nylon y equipamiento para funcionarios).

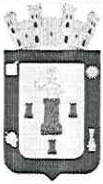
Organismo	Dpto. Comunicaciones Municipal	Rol	Colaborador
Funciones:			
- Ante la declaración de una emergencia el coordinador del departamento deberá habilitar radios municipales con elementos - y a su vez capital humano que permita una óptima comunicación auditores de nuestra comuna. - Deberán disponer de un periodista que participe de actividades en terreno, con la finalidad de tener registro visual y fotográfico de puntos críticos. - Deberán coordinar turnos de 24 horas en radio municipal durante la declaración de una emergencia comunal. - Habilitar puntos de prensa respecto a la información entregada por el Sr Alcalde, Administradora Municipal, Dirección de Protección de Civil. - Mantener redes sociales activas con entrega de información confiable. - Coordinar solicitudes realizadas a través de radio municipal con departamento social, si no logra comunicación, DIDECO, Dirección de Protección civil. - Entregar información relevante al coordinador de emergencia para destinar posibles evaluaciones en terreno.			

Organismo	Dirección de SECPLAN	Rol	Responsable Técnico
Funciones:			

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA Dirección Comunal de Emergencia	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 14 de 66
	Fecha: 27-01-2021	

- Disponer de los recursos técnicos y humanos para evaluar situaciones de emergencia provocadas principalmente por la naturaleza.
- Designar a un funcionario a cargo de las coordinaciones durante la emergencia, para llevar adelante el trabajo técnico – operativo.
- Serán los encargados de elaborar proyectos de rehabilitación posterior a una emergencia
- Serán los encargados de disponer del departamento de Movilización, todos los recursos necesarios para dar respuesta a una emergencia.
- Deberán presentar el equipo de maquinaria, vehículos y choferes disponibles ante una emergencia.
- Serán los encargados prestar servicios a través del alumbrado público, deberán restablecer el servicio a la brevedad.
- Participaran de la primera respuesta a familias vulnerables con daños estructurales, a través del equipo de operaciones.
- Médico Veterinario, prestara servicios según reglamento interno del municipio.
- El personal de Aseo y Ornato deberá dar respuesta a la contingencia de una emergencia y reforzar sus labores principalmente en el retiro de basura, según previa autorización de la autoridad máxima sr Alcalde.
- El equipo de adquisiciones será el encargado de realizar licitaciones y procesos administrativos internos del municipio para dar respuesta a una emergencia local.
- La dirección será el encargado de realizar un trabajo previo en sifones, alcantarillados, canales alrededor de toda la comuna de Vicuña.
- Sera el encargado del contacto directo con presidentes canalistas en situaciones de desborde, limpieza, emergencias etc. Deberá mantener informado al director de Protección Civil.
- Deberán contar con al menos un informático de turno ante emergencias de forma obligatoria, para el restablecimiento de la red interna, lo cual es fundamental ya que se relaciona con líneas telefónicas y habilitación de radio municipal. Dicho funcionario debe auto convocarse según indicaciones establecidas en el Plan Comunal de Emergencia.
- Gestionaran procesos de reconstrucción con organismos técnicos competentes a nivel regional y nacional si así se requiere.
- Apoyaran el proceso de postulación a subsidio habitacionales a todos aquellos habitantes de la comuna de Vicuña que así lo requieran.

Organismo	Depto. Movilización	Rol	Colaborador
Funciones:			
▪ El jefe del departamento debe organizar el capital humano, maquinaria y vehículos disponibles, con nombres, direcciones teléfono 1, 2 y 3 para dar respuesta en una emergencia. ▪ El departamento de movilización será el encargado de la prevención de caminos, limpieza de quebradas, alcantarillados, entre otros. ▪ Durante una emergencia, el departamento debe contar con al menos 4 camionetas con choferes disponibles, las cuales deben monitorear el sector oriente, sector centro, sector poniente y asegurar el traslado del Sr Alcalde para visitas en terreno. ▪ La directora de Protección Civil entregara los listados de duplas para vigilancia en los sectores antes mencionados. ▪ Sera responsabilidad del departamento de Movilización, disponer de maquinaria necesaria para el óptimo desarrollo de una emergencia, si no cuenta con lo necesario, serán los encargados de realizar la guía y proyecto de adquisición de servicios, realizar el trámite, seguimiento, desarrollo y posteriormente deben cancelar los servicios.			

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA Dirección Comunal de Emergencia	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 15 de 66
	Fecha: 27-01-2021	

- Deberán dar respuesta a las mantenciones de vehículos y maquinara para el óptimo desarrollo de una emergencia.
- Deberán considerar equipamiento para traslado en nieve, alta montaña, piso resbaladizo etc.
- Deberán mantener un registro de petróleo de los vehículos destinados para emergencia.
- Deberán contar con reserva de petróleo y bencina ante la escasez de dichos servicios.
- Cabe destacar que los recorridos y solicitudes de visitas en terreno son a través del llamado de sr alcalde o directora de protección civil.

Organismo	Depto. OPERACIONES – MEDIO AMBIENTE- ASEO Y ORNATO.	Rol	Colaborador
Funciones:			
▪ El departamento cumple una labor mancomunada con el departamento social ya que una vez que el jefe de social consolida el reporte de necesidades se deben agrupar los funcionarios para realizar labores de asistencialismo a viviendas afectadas, despeje de caminos, contención de murallas, mejoramiento de techumbre entre otros. ▪ El coordinador de operaciones, deberá contar con el registro de funcionarios destinados a una emergencia. ▪ Medio ambiente será el encargado de dar respuesta ante emergencias relacionadas con el daño ambiental. Deberán coordinar con instituciones públicas y privadas competentes con la materia ▪ Serán los encargados de levantar los daños de campos agrícolas. ▪ Serán los encargados de atención de animales afectados por una emergencia. ▪ Serán los encargados de adquirir herramientas de trabajo ante una emergencia. ▪ Serán los encargados de responder las necesidades de aseo y ornato. Sin embargo el camión de la basura realizara sus funciones dependiendo de la autorización de la autoridad máxima previo informe de evaluación.			

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA Dirección Comunal de Emergencia	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 16 de 66
	Fecha: 27-01-2021	

Organismo	Depto. Municipal Obras	Rol	Responsable Técnico
Funciones: - Disponer de los recursos técnicos y humanos para ir en apoyo de la emergencia o evento, hasta lograr su restablecimiento. - Designar a un funcionario a cargo de las coordinaciones durante la emergencia, para llevar adelante el trabajo técnico – operativo. - Deberán disponer de personal técnico para evaluaciones sociales a familias damnificadas ante una emergencia. - Dirección de obras deberá entregar el listado de monitoreo estructural de Puntos críticos urbanos, tránsito y de traslado. - Mantendrán evaluaciones constantes a recintos educacionales, municipal, hospital en primera instancia. - Serán los encargados de informar si un recinto cumple o no con las condiciones técnicas para el ingreso de personas. - Realizaran las coordinaciones necesarias para el restablecimiento de las telecomunicaciones en la comuna.			

Organismo	Depto. Educación Municipal	Rol	Responsable Técnico
Funciones: - El director del DAEM será el encargado de mantener actualizada la información de turno y encargados de llaves de todos los establecimientos municipales, que puedan ser utilizados como albergue y no se encuentren en situación crítica. - Deberán disponer de turno de atención 24 horas, con al menos tres funcionarios destinados a labores indicadas por el coordinador de Emergencia y Albergue. - Serán los encargados de abrir los establecimientos municipales que se requieran para albergues. - Serán los encargados de gestionar las colaciones de los albergados a través de las solicitudes de ONEMI y JUNAEB, deberán capacitarse, informarse, mantener el registro actualizado de las contrapartes de alimentos en cada colegio. - Sera su responsabilidad el mal uso y mala gestión de la entrega de alimentos en los albergues. - Deberán coordinar con personal de aseo, para mantención de servicios higiénicos, espacios comunes y espacios del personal que realiza labores en el albergue. - Serán los encargados de monitorear los daños y riesgos de establecimientos educacionales, jardines etc, con su equipo técnico pre-establecido. - Serán los encargados de actualizar sus planes de emergencia escolar y a su vez remitirlos a la oficina de Protección civil municipal. - Cada establecimiento debe contar con su plan de evacuación ante emergencia, extintores y luminaria necesaria para la óptima estadía de los albergados en carpetas destinadas al coordinador de albergue en cada establecimiento educacional. - Deben facilitar los espacios necesarios para alimentación, servicios higiénicos, duchas, espacios de fumadores etc. - Deberán considerar espacios para mascotas en situaciones críticas, con la finalidad de reservar espacios de usuarios y animales.			

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA Dirección Comunal de Emergencia		PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA		Página 17 de 66
	Fecha: 27-01-2021		

Organismo	Dpto FINANZAS	Rol	Colaborador
Funciones:			
- Deberán contar con turnos de emergencia que faciliten los procesos legales de adquisiciones de insumo necesarios para dar respuesta a una emergencia. - Presentaran el listado de funcionarios disponibles para autoconvocatoria y llamados de autoridades establecidas, con dirección, teléfono de contacto.			

Organismo	ASESORIA JURIDICA.	Rol	Responsable Técnico
Funciones:			
- Entregaran lineamientos técnicos y administrativos al sr Alcalde para el óptimo desarrollo de actividades en situación de emergencia. - Realizaran decretos y ordenanzas que regulen emergencias comunales. - Existirá un mecanismo de respuesta jurídica de documentos relacionados a una emergencia, con la finalidad de cumplir con normativas y protocolos administrativos regulados por el marco de la ley.			

Organismo	BODEGA MUNICIPAL	Rol	Colaborador
Funciones:			
- Ante la declaración de una emergencia el coordinador del departamento deberá contar con turnos 24 horas con la finalidad de retirar material necesario para dar respuesta ante una emergencia. - Deberán realizar los procesos de ingreso y egreso de forma rápida y eficaz. - Entregaran informes de egresos al Departamento Social y Dirección de Protección civil quienes mantendrán los listados actualizados de aportes sociales.			

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA Dirección Comunal de Emergencia	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 18 de 66
	Fecha: 27-01-2021	

Organismo	Salud	Rol	Responsable Técnico
Funciones:			
▪ Disponer de equipos técnicos y humanos que permitan dar una primera atención en el lugar a personas que lo requieran, previniendo eventuales derivaciones de pacientes. ▪ Designar a un funcionario para coordinar el trabajo técnico en terreno, junto a los demás servicios convocados (Gloria Azola). ▪ Deberán activar turnos éticos para la atención de pacientes. ▪ En situación de emergencia, deberán mantener una coordinación con cada encargado de postas rurales, con la finalidad de extender los turnos de atención en los principales puntos críticos. ▪ Las postas rurales serán un centro de información fidedigno ya que cuentan con radios de monitoreo donde se podrá extraer la información de diversas localidades y realizar las coordinaciones necesarias con los servicios públicos y privados. ▪ Deberán activar el servicio de urgencia del CESFAM Calingasta, para dar respuesta a los requerimientos que puedan surgir ante una emergencia. ▪ El Director de Salud Municipal, deberá remitir mensualmente el listado de funcionarios en turno, junto a su dirección, teléfono de contacto y destinación de labores internas.			

Organismo	Bomberos	Rol	Responsable Técnico
Funciones:			
▪ Con sus recursos humanos, materiales y técnicos especializados, efectuar tareas de combate y control de eventos dentro del ámbito de su competencia directa (Incendio) y apoyar la gestión operativa en otros casos en que se requiera su directa participación (derrames, rescate y otros). ▪ Cooperar en tareas de evacuación de personas y bienes de un área afectada. ▪ Dejar en sus localidades base, reservas de recursos materiales y humanos suficientes para protegerla de cualquier otro evento que pueda ocurrir, de acuerdo a su realidad local. Para estos efectos, considerarán sus propios recursos o de instituciones congéneres vecinas, de acuerdo al principio de Ayuda Mutua que rige al Sistema de Protección Civil. ▪ Informar, al Mando Conjunto en Terreno, los daños estructurales, ambientales y componentes o elementos peligrosos involucrados. ▪ Serán los encargados de monitorear hitos geográficos de mayor connotación social, con la finalidad de prevenir accidentes de riesgo. ▪ Contaran con instrumentos técnicos para retirar líquidos de viviendas, en situación de emergencia.			

- Serán los encargados de auxiliar emergencias toxicas.
- Dejar en sus localidades base, reservas de recursos materiales y humanos suficientes para protegerla de cualquier otro evento que pueda ocurrir, de acuerdo a su realidad local. Para estos efectos, considerarán sus propios recursos o de instituciones de acuerdo al principio de Ayuda Mutua que rige al Sistema de Protección Civil.
- Se ubican en el tercer punto de encuentro de COE comunal ante un desastre estructural, natural, ambiental etc, por ende su comandante deberá disponer de su personal para el desarrollo de la reunión de coordinación.
- Deberá presentar el listado de funcionario especialistas en cada área de una posible emergencia de diversa índole.

Organismo	Carabineros	Rol	Colaborador
Funciones:			
▪ Disponer de servicios de orden y seguridad suficientes, que permitan el resguardo de las personas y sus bienes en el área del incendio forestal. ▪ Designar un oficial de enlace para coordinar el trabajo técnico con el Jefe de Incendio y los otros organismos participantes del control del incidente. ▪ Ante incendios forestales, deben designar un oficial de enlace para coordinar el trabajo técnico con el Jefe de Incendio y los otros organismos participantes del control del incidente. ▪ Efectuar cortes de tránsito en carreteras o vías secundarias con el propósito de permitir el aterrizaje y abastecimiento de aviones para el combate de incendios forestales y/o rescate y evacuación de personas utilizando medios aéreos. ▪ Serán los encargados de ejercer el control delictual ante una emergencia. ▪ Serán los encargados de desviar caminos en mal estado y alertar al mendo técnico las situaciones que se pronuncien en las principales rutas de acceso a nuestra comuna. ▪ Disponer de servicios de orden y seguridad suficientes, que permitan el resguardo de las personas y sus bienes en el área de la emergencia. ▪ Deberán mantener el monitoreo de la tenencia de Junta del Toro y Reten el Molle con la finalidad de actualizar los puntos de riesgo en los sector extremos de nuestra comuna.			
Serán los encargados de solicitar apoyo aéreo ante una situación extrema de aislamiento de una localidad, según disponibilidad de la institución.			

Organismo	PDI	Rol	Colaborador
Funciones:			
▪ Designar a un funcionario coordinador de las tareas de emergencia, para reforzar la emergencia conforme a sus recursos. ▪ Conformaran brigadas de control a la comunidad, para aumentar la percepción de seguridad ante una emergencia. ▪ El cuartel de Policía de Investigaciones deberá contar con los implementos técnicos para realizar un COE ante la baja de recintos en situación de emergencia. ▪ Serán un aliado estratégico en el ingreso de alberges, generando una base de datos de cada integrante a los recintos, con la finalidad de evitar delitos y conflictos entre la comunidad albergada. ▪ Ante una catástrofe, deberán colaborar con el registro de identidades de personas fallecidas, a través de sus equipos técnicos especializados.			

Organismo	CGE	Rol	Responsable Técnico
Funciones:			
▪ Integrantes del COE Comunal, auto convocatoria, llamado Sr Alcalde, Dirección de Protección Civil. ▪ Entregaran el listado de equipos humano y técnico disponible ante una emergencia. ▪ Mantendrán comunicación constante con Dirección de Protección Civil, reportando datos estadísticos de cortes de energía eléctrica. Si no existe respuesta a nivel comunal, se tomara contacto con personal a nivel provincial y regional. ▪ Deben dar respuesta a pacientes electros dependientes de la comuna de Vicuña. ▪ Realizaran las gestiones necesarias para dar respuesta a un corte de energía eléctrica a nivel comunal y sectorial.			

Organismo	AGUAS DEL VALLE	Rol	Responsable Técnico
Funciones:			
▪ Integrantes del COE Comunal, auto convocatoria, llamado Sr Alcalde, Dirección de Protección Civil, Dirección de Obras Municipal, SECPLAN. ▪ Entregaran el listado de equipos humano y técnico disponible ante una emergencia. ▪ Mantendrán comunicación constante con Dirección de Protección Civil, reportando datos estadísticos de cortes de agua potable, rotura de matriz etc. Si no existe respuesta a nivel comunal, se tomara contacto con personal a nivel provincial y regional.			

- Deben dar respuesta a clientes con entrega de agua potable a través de camiones aljibes, coordinados y administrados por el servicio mencionado.

4. Coordinación del Sistema de Protección Civil

4.1. Comité Comunal de Operaciones de Emergencia (COE Comunal)

El comité comunal de operaciones de emergencia, es la coordinación de la atención y respuesta en caso de emergencias y desastres, en él se establecen las acciones que deben ejecutar las instituciones integrantes de la red comunal y asume la coordinación de las acciones interinstitucionales de respuesta bajo el liderazgo del Alcalde de la comuna.

Dicho Comité, es un equipo de trabajo conformado por los representantes de las instituciones y/u organismos de manera estratégica con la finalidad de exponer sus visiones desde diferentes áreas y como organizar los procesos que conlleva una emergencia comunal.

4.1.1. Activación, Convocatoria Auto Convocatoria

a) Activación

La activación del Comité Comunal de Operaciones de Emergencia (en adelante COE Comunal) se realizará a partir de un Nivel de Impacto III, considerando:

- Una situación que **sobrepase la capacidad de respuesta** propia de una comunidad.
- El **procedimiento de activación del presente Plan** Comunal de Emergencia.
- Alguna **otra situación que bajo la asesoría de la coordinación de la Dirección** local de Protección Civil, considere oportuna la activación del COE Comunal.

b) Convocatoria

La convocatoria del COE Comunal se realizará de acuerdo al procedimiento de convocatoria establecido por la Dirección Comunal de Protección Civil.

Autoconvocatoria

No obstante lo anterior, existirán ocasiones sobre los cuales se deba acudir de manera inmediata al Centro Comunal de Operaciones de Emergencia (COE), sin mediar proceso alguno de convocatoria. Para estos casos, el proceso de Autoconvocatoria se genera a partir de:

- **Sismo de mayor intensidad**, tipificado como VII Mercalli o superior, percibido en el territorio comunal.
- **Apagón eléctrico** (Blackout), que afecte el Sistema Interconectado Central (SIC).
- **Evento** o incidente que **altere gravemente** el funcionamiento de las comunicaciones.

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA Dirección Comunal de Emergencia	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 22 de 66
	Fecha: 27-01-2021	

- Evento que **sobrepase la capacidad de respuesta comunitaria**.
- El **propio** procedimiento de **activación del presente Plan**.

4.1.2. Centro de Operaciones de Emergencia

El COE, se establece como unas instancias interinstitucional responsables en su territorio de coordinar las acciones propensas a la reducción de riesgos, y a la respuesta y recuperación en situaciones de emergencia y desastre. Los Comités de Operaciones de Emergencia (COE), operarán bajo el principio de descentralización subsidiaria, que implica la responsabilidad directa de las instituciones dentro de su ámbito geográfico. Existirán Comités de Operaciones de Emergencia Nacionales, regionales y comunales.

El COE comunal tiene como responsabilidad planear y mantener la coordinación y operación conjunta entre diferentes niveles y funciones de las instituciones involucradas en la respuesta y atención a emergencias y desastres dentro de la comuna de Vicuña.

La principal competencia de un COE es la identificación, análisis y resolución de problemas operativos relacionados con la atención y asistencia de la población; para ello es necesario estructurar y vincular las capacidades de los actores estratégicos, de los niveles sectoriales y de los operadores de campo; también es necesario el monitoreo permanente de la evolución del evento a través de una comunicación expedita. Son reconocidas como funciones principales de los COE, la planeación estratégica, la cual es liderada por el sr Alcalde de la comuna y actores estratégicos, como Carabineros, PDI, Bomberos, Hospital, Junta de Vigilancia, Unión comunal, la Coordinación política, garantizando la acción integrada de los diferentes niveles políticos a nivel regional o nacional si es necesario ante una situación de desastre.

Los lugares de convocatoria del COE Comunal, por orden de precedencia en caso que la primera de la lista se encuentra inhabilitada, son:

- Dependencias de la **I. Municipalidad de Vicuña**, Calle San Martín N° 275, comuna de Vicuña.
- **Departamento Educación Comunal DAEM**, calle Chacabuco N° 502, comuna de Vicuña
- **Central de Bomberos de Vicuña**, Calle San Martín N° 150, comuna de Vicuña.
- **Dirección de Desarrollo Comunitario**, AV Sargento Aldea N°45
- **Cuartel de la Brigada de Investigación Criminal Vicuña**, Av. Las Delicias 748, comuna de Vicuña.
- **Hospital San Juan de Dios Vicuña**, ubicado en Calle Arturo Prat 490, comuna de Vicuña.
- **Plaza de Armas “Gabriela Mistral”**, comuna de Vicuña.

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA Dirección Comunal de Emergencia	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 23 de 66
	Fecha: 27-01-2021	

4.1.3. Diagrama de Flujo de Procesos

Para la adopción de los procesos generales que se accionan tras al funcionamiento del COE Comunal para la gestión de respuesta a emergencias y/o desastres, los integrantes de dicho comité deben establecer la siguiente secuencia de procedimientos:

a) Levantamiento de Información y Evaluación de Daños

Dice relación con toda aquella información que, de sucedido el evento que origina la constitución del COE Comunal, servirán para tener una aproximación a los efectos que ha causado el evento en el territorio. Dicha información debe ser manejada teniendo en consideración los instrumentos normalizados señalados en el PNPC. De manera complementaria, esta información pudiese ser recopilada a partir de los distintos organismos que forman parte del COE Comunal y otros organismos del Sistema de Protección Civil que pudiesen aportar en pos de la amenaza en curso.

b) Priorización de las Acciones de Respuesta

Teniendo en consideración la información levantada a partir de la evaluación y afectación y daños provocados, así como también la definición de requerimientos identificados por los servicios de emergencia y la disponibilidad de recursos y capacidades, el COE Comunal estará en condiciones de poder dar priorización de las acciones que se deban realizar, con la finalidad dar respuesta oportuna a las necesidades que surjan del evento.

c) Decisiones para la Atención de la Emergencia y la Reevaluación y Readecuación de las Decisiones Adoptadas, para mejorar la intervención

Considera la asignación de responsables y plazos (tiempos), la activación y despliegue de recursos y capacidades para la coordinación de las acciones de respuesta, como base para la reevaluación y readecuación de las acciones de respuesta.

d) Entrega de Información a la Comunidad y Medios de Comunicación

Importante es considerar como un proceso constante, el entregar información a la comunidad y a los medios de comunicación, toda vez que permite de esta manera, disminuir los niveles de incertidumbre en la población, respecto de la coordinación de acciones de respuesta que realiza el COE Comunal.

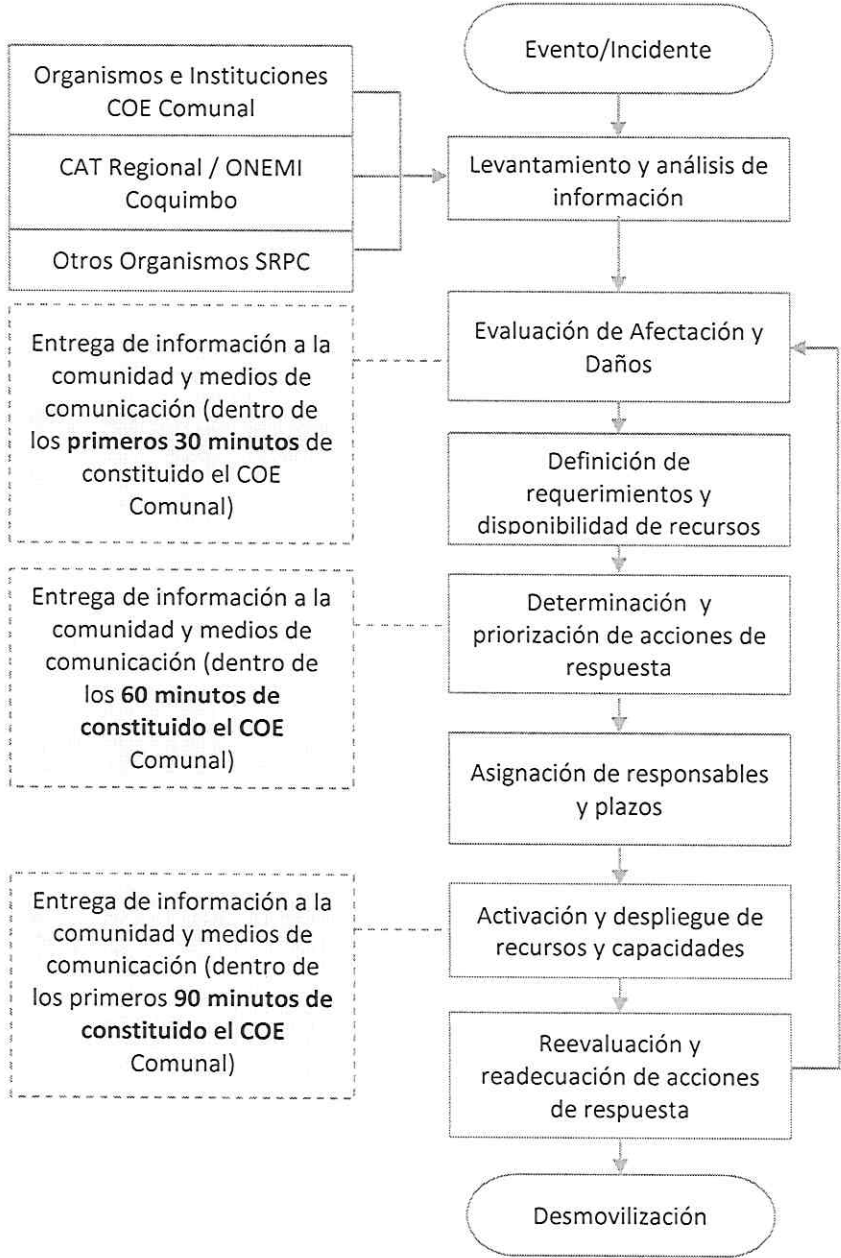


Tabla 5 - Diagrama de Flujo de Procesos - COE Comunal.

4.2. Coordinación: Fase Operativa – Alertamiento

En función de la declaración de Alertas que difunde la ONEMI, considerando la amplitud y cobertura, que incluya a la comuna, las acciones a realizar por los organismos que conforman el SCPC y se encuentran individualizados en el presente Plan, realizarán las siguientes acciones:

Tipo Alerta	Verde – Verde Temprana Preventiva	
	Acciones a Realizar	Responsable(s)
	Monitoreo con enlaces territoriales y sectoriales.	Coordinación de Protección Civil.
	Identificación de brechas y requerimientos.	- Protección Civil - Carabineros de Chile. - Bomberos - Policías de Investigaciones
	Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación.	- Alcalde de la comuna - Administrador Municipal - Encargado de comunicaciones Municipal - Dirección de Protección Civil

Tipo Alerta	Amarilla	
	Acciones a Realizar	Responsable(s)
	Ejecución de medidas de respuesta al incidente.	Organismos de Respuesta.
	Convocatoria del COE comunal (sujeta a evaluación de la Autoridad Regional, con bases los antecedentes técnicos).	- Alcalde de la comuna - Dirección de Protección Civil - Dirección de Obras Municipales - SECPLAN - DIDECO - comunicaciones - Jurídico - Salud - DAEM - Tránsito

Tipo Alerta	Amarilla	
	Acciones a Realizar	Responsable(s)
	Preparación del proceso de evacuación (Zonas Seguras, Vías de Evacuación, Puntos de Encuentro, Zonas de Evacuación, área, centros de acopio, albergues, entre otros).	- Dirección de Obras Municipales. - SECPLAN. - Tránsito. - Director Comunal de Emergencia. - DIDECO - DAEM - Carabineros de Chile - Bomberos - Policías de Investigaciones
	Alistamiento general de los recursos requeridos.	- Dirección de Protección Civil - Dpto. Social - Bodega
	Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación.	- Alcalde de la comuna - Administrador Municipal - Encargado de comunicaciones Municipal - Dirección de Protección Civil

Tipo Alerta	Roja	
	Acciones a Realizar	Responsable(s)
	Ejecución de medidas de respuesta, para el combate de Incendios Forestales.	Organismos de Respuesta.
	Convocatoria COE Regional.	- Alcalde de la comuna - Administrador Municipal - Dirección de Protección Civil
	Ejecución proceso de Evacuación (de acuerdo a Análisis Técnico).	- Alcalde de la comuna - Director Comunal Protección Civil

	Organismos de Respuesta (carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Bomberos, Municipalidad).
Mobilización de Recursos Requeridos.	- Ilustre Municipalidad de Vicuña. - Organismos de Respuestas
Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación.	- Alcalde de la comuna - Administrador Municipal - Encargado de comunicaciones Municipal - Dirección de Protección Civil

4.3. Coordinación: Fase Operativa – Respuesta

Las acciones y/o procedimientos que emanan de esta fase, proceden a partir del análisis y consenso técnico entre los organismos que forman parte de este Plan, conforme a las competencias, capacidades y marco legal vigente relacionado a cada organismo.

Lo anterior, se puede configurar a partir de las siguientes etapas:

a.) Levantamiento de Información

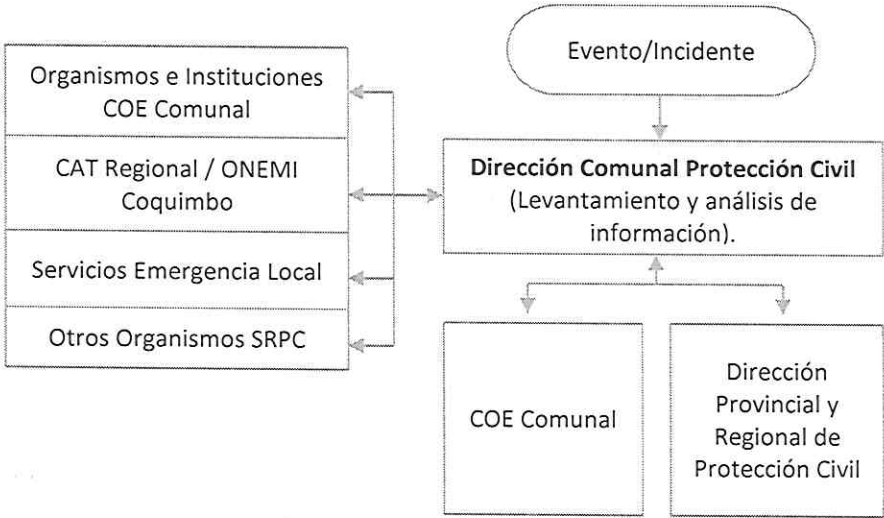


Tabla 6 - Flujo de Procesos - Levantamiento de Información.

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA Dirección Comunal de Emergencia	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 28 de 66
	Fecha: 27-01-2021	

El flujo de comunicación e información técnica entre niveles territoriales, es el siguiente:

Nivel Comunal: A partir de la Dirección Comunal de Protección Civil, dada la ocurrencia de un evento y/o incidente, se realiza un proceso de levantamiento de información con la tipificación del evento en primer término y posteriormente, el análisis de impacto derivado del mismo. Dicha información, es obtenida a partir de los Servicios de Emergencia del nivel local, la cual es transmitida hacia el nivel provincial (Director Provincial Protección Civil) y nivel regional (ONEMI Coquimbo / CAT).

A su vez, el levantamiento de información también puede tener su origen en el propio CAT Coquimbo, organismos e instituciones del COE Comunal y otros organismos que conformen el Sistema Regional de Protección Civil. De todas maneras, en nivel comunal una vez obtenida la información y posterior análisis de la misma, se entrega al nivel provincial y regional.

Nivel Provincial: Dada la ocurrencia de un evento adverso en con cobertura en territorio comunal, el nivel provincial actúa de dos modos:

- **A requerimiento de CAT Coquimbo.** En este caso, CAT Coquimbo solicita al Director Provincial de Protección Civil, recopilar información respecto del estado de la situación de emergencia en territorio comunal. Para lo cual, el Director Provincial se comunica (telefónicamente o bien, por el medio de comunicación disponible en el momento) con el Director Comunal y a la vez éste, en caso de no tener dicha información, se comunica a su vez con sus organismos pertenecientes al Sistema Local de Protección Civil. Una vez obtenida la información, esta fluye desde los organismos que forman parte del sistema comunal hacia el Director Comunal quien a su vez, entrega la información al Director Provincial y por último, éste la entrega a su vez al CAT Coquimbo.
- **Director Comunal de Protección Civil** informa ocurrencia de evento adverso. El Director Comunal, en caso de no tener dicha información, se comunica con sus organismos del Sistema Local de Protección Civil. Una vez obtenida la información, esta fluye desde los organismos que forman parte del sistema comunal hacia el Director Comunal quien a su vez, entrega la información al Director Provincial y por último, éste la entrega a su vez al CAT Coquimbo.
- **Nivel Regional:** Actúa conforme lo explicitado en el primer punto del Nivel Provincial o bien, de manera directa hacia y desde el nivel local, conforme a lo mencionado en lo referido al Nivel Comunal.

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA Dirección Comunal de Emergencia	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 29 de 66
	Fecha: 27-01-2021	

b.) Activación y Despliegue de Recursos y Capacidades

Se realizará de acuerdo a las siguientes consideraciones:

- **Evaluación actual de la situación:**
 - Realizada a partir del levantamiento de información con instrumentos normalizados (Plan DEDO\$) de organismos técnicos, sectoriales y de primera respuesta.
 - Realizada por el COE Comunal a partir del análisis y evaluación de la información levantada.
 - Realizada por los organismos del Sistema Comunal de Protección Civil, de primera respuesta, organismos técnicos, departamentos municipales, organismos sectoriales, entre otros, que desarrollan o apoyan las acciones de respuesta, entregando esta información a la Dirección Comunal de Protección Civil.
- **Priorización de requerimientos:** Se realiza a partir del análisis realizado por el COE Comunal, departamentos municipales, organismos técnicos y de primera respuesta, principalmente. De acuerdo a su urgencia, importancia, disponibilidad, estado, autonomía, distancia geográfica, entre otros.
- **Solicitud de recursos y capacidades:** Acción realizada a partir de los instrumentos diseñados para estos efectos, de acuerdo a marco legal y normativo vigente, además de disposiciones específicas para llevarlos a cabo. Para dar curso a este proceso debe considerarse al menos con los siguientes aspectos:
 - Personal, organismo o institución que lo solicita.
 - Fecha y hora de solicitud.
 - Tipo de recurso y capacidad.
 - Especificaciones técnicas del recurso y/o capacidad.
 - Estado del recurso y/o capacidad.
 - Fecha y hora requerida.
 - Medio de transporte (terrestre, aéreo y/o marítimo).
- **Arribo del Recurso y/o Capacidad:** Importante será considerar la fecha y hora estimada de arribo, punto de llegada y medio de transporte (terrestre, aéreo y/o marítimo). Además, ha de considerarse que la entrega de recursos y/o capacidades, en las distintas localidades, se realiza a través de los procedimientos específicos establecidos en instructivos, procedimiento y protocolos aprobados y validados, de acuerdo al marco regulatorio y legal vigente, para llevar a cabo esta gestión.

- Registro y asignación:** Forma parte de las coordinaciones establecidas entre los organismos que desarrollan y/o apoyan acciones de respuesta. Luego del arribo del recurso y/o capacidad debe ser registrado y posteriormente asignado, de acuerdo a la definición establecida por los organismos técnicos, municipales, sectoriales y de primera respuesta, entre otros, para el desempeño de labores o tareas, considerando a lo menos los siguientes aspectos:
 - Ubicación del área de trabajo, descanso y seguridad.
 - Periodos operativos o turnos de trabajo.
 - Procedimientos de seguridad, equipamiento de seguridad, etc.

c.) Coordinación de Acciones de Respuesta

Las acciones que demanda la atención y control a la emergencia, se realizará bajo la estructura de una administración a partir de un Sistema de Mando y Control, la cual incorpora los siguientes componentes:

i.) Estructura de Mando y Control

Mando	Nivel de Mando	Decisiones	Plazos	Descripción	Soporte
Autoridad	Mando de Coordinación Estratégica y Política	Políticas	Establecidos por las autoridades	- Intendente - Gobernador - Alcaldes - Seremi	- Ministerios. - Gobiernos Regionales. - Seremis. - Gobernaciones Provinciales. - Municipios.
Autoridad Coordinación Técnico	Mando de Coordinación Táctica	Técnicas	Determinado por las sesiones del COE	Comités de Operaciones de Emergencia (Regional, Provincial y Comunal).	- Integrantes de COE Regional, Provincial y Comunal. - Centros de Operaciones de Emergencia, respectivos. - Centro de Alerta Temprana Regional
Coordinación Técnico	Mando de Coordinación Operativa	Operativas	Plazo inmediato determinado por las operaciones de respuesta	Organismos de primera respuesta, organismos sectoriales, Fuerzas Armadas	- Comando Conjunto en Terreno. - Recurso Humano. - Recursos Técnicos. - Recursos Materiales.

Para efectos de este Plan, el nivel de mando de Autoridad, es ejercida por el Sr. Alcalde de la comuna de Vicuña, don Rafael Vera Castillo.

ii.) Niveles de Respuesta

Nivel de Respuesta	Descripción	Coordinación	Clasificación	Nivel de Mando Y Control
1	Situación que es atendida con recursos locales adicionales dispuestos para emergencias, sin exceder su capacidad de respuesta.	Nivel Comunal	Emergencia	Operativo
2	Situación que es atendida con recursos adicionales.	Nivel Comunal	Emergencia Mayor	Operativo y Táctico
3	Situación que excede la capacidad Comunal de respuesta.	Nivel Provincial y/o Regional	Emergencia Compleja	Operativo, Táctico y Estratégico
4	Situación que sobrepasa la capacidad regional de respuesta y requiere recursos y coordinaciones de Nivel Nacional	Nivel Nacional	Desastre	Operativo, Táctico y Estratégico

Se basan en los niveles de impacto y capacidad de respuesta de los niveles territoriales respectivos, relacionándolos a niveles de coordinación, clasificación y nivel de comando y control, asociada a esta estructura.

Para el caso particular de este Plan y tal cual se ha mencionado, éste se activa a partir de un Nivel de Respuesta III o IV, es decir, a partir de una Emergencia Compleja y/o Desastre.

iii.) Procesos Asociados al Mando de Control

Proceso	Descripción	Responsables	Soporte
Recopilación e intercambio de información	Conforme a los flujos de comunicación e información.	• Municipio. • Servicios de Emergencia Comunal. • Otros integrantes Sistema Local de Protección Civil.	• Ministerio Desarrollo Social. • Dirección Regional ONEMI. • Plan DEDO\$.
Evaluación de la Situación	Evaluaciones conforme a los niveles de Mando: • Políticas • Comunicacionales • Técnicas • Operativas • De coordinación	• Mando de Coordinación Estratégica y Política. • Mando de Coordinación Táctica • Mando de Coordinación Operativa	• Dirección Regional ONEMI. • Integrantes Sistema Regional de Protección Civil. • Municipios. • Gobernaciones Provinciales.
Planificación Coordinada	• Plan Comunal de Emergencia. • Planes Específicos de Emergencia Comunal.	• Dirección Regional ONEMI. • Dirección Provincial de Protección Civil.	• Servicios de Emergencia (SAMU,

		• Dirección Comunal de Protección Civil. • Sistema Comunal de Protección Civil.	Carabineros y Bomberos).
Toma de Decisiones	Conforme a los niveles de mando.	• Mando de Coordinación Estratégica y Política. • Mando de Coordinación Táctica • Mando de Coordinación Operativa	• Comités de Operaciones de Emergencia.
Implementación de las Decisiones	Conforme a las acciones desarrolladas en el plan.	• Mando de Coordinación Estratégica y Política. • Mando de Coordinación Táctica • Mando de Coordinación Operativa.	• Servicios de Emergencia. • Organismos sectoriales.
Control	Conforme a los niveles territoriales y Comités Operativos de Emergencia (regional, provincial y comunal) y organismos involucrados.	• Centros de Alerta Temprana (Nacional y Regional). • Comités de Operaciones de Emergencia.	• Dirección Regional ONEMI. • Municipios. • Gobernaciones Provinciales.

Para una mejor comprensión se detallan cada uno de los procesos indicados en la tabla anterior.

➤ **Proceso de Recopilación e Intercambio de Información**

Se sustenta en los flujos de comunicación e información y para su desarrollo, han de tenerse presente las siguientes acciones:

- El levantamiento de información de la afectación y solicitud de recursos y capacidades, a nivel comunal es realizada por los equipos municipales, a través de la aplicación de instrumentos del Plan DEDOS\$ (el Ministerio de Desarrollo Social se coordina con los municipios para la aplicación de la FIBE). Esta información es remitida a las Direcciones Provinciales y Emergencia para su consolidación, a partir de los instrumentos y procedimiento establecidos.
- El levantamiento de información y solicitudes de recursos y capacidades realizadas a nivel comunal, es consolidado por el nivel provincial, a través de la Direcciones Provinciales de Protección Civil y Emergencia (Elqui, Limarí y Choapa).
- La Dirección Regional de ONEMI, a través del Centro Regional de Alerta Temprana, consolida y cursa las solicitudes de recursos y capacidades a través de los instrumentos y procedimientos establecidos para esta acción.

- A su vez, la Dirección Regional de ONEMI cursa dicha solicitud a ONEMI Central, a través del Centro Nacional de Alerta Temprana, quienes posterior a una revisión de los antecedentes presentados, remite dicha solicitud hacia la Subsecretaría del Interior, a través de los instrumentos y procedimientos establecidos.
- Los organismos sectoriales realizan el levantamiento de información de las áreas de competencia respectiva, de acuerdo a instrumentos, procedimientos internos y protocolos interinstitucionales establecidos. La consolidación de esta información es presentada a los COE respectivos.
- Por su parte, los organismos científicos-técnicos recopilan información de acuerdo a sus procedimientos internos y protocolos interinstitucionales establecidos para estos efectos. La consolidación de esta información es presentada, de acuerdo a los protocolos y procedimientos establecidos, en los COE respectivos.

➤ **Proceso de Evaluación de la Situación**

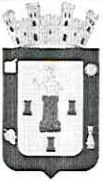
Se realiza conforme a los distintos niveles de mando tal cual se señalan en la siguiente tabla:

Nivel de Mando	Descripción	Evaluaciones
Mando de Coordinación Estratégica y Política	▪ Autoridades de Gobierno Interior (Intendente, Gobernador Provincial y Alcalde Comunal) ▪ Autoridades Comunales. ▪ Autoridades sectoriales.	• Políticas. • Comunicacionales.
Mando de Coordinación Táctica	▪ Comités de Operaciones de Emergencia (Regional, Provincial y Comunal).	• Técnicas. • Operativas. • De Coordinación.
Mando de Coordinación Operativa	▪ Organismos de primera respuesta. ▪ Organismos sectoriales. ▪ Organismos de Voluntariado.	• Evaluación de respuesta en terreno: • Técnicas. • Operativas.

➤ **Proceso de Planificación Coordinada**

El cual se realiza a través de la Activación y Ejecución de la Planificación de Respuesta conforme al evento en desarrollo. Para ello, se debe tener presente el/los:

- Planes de Emergencia.
- Planes de Emergencia Sectorial.
- Plan planes de Contingencia.
- Protocolos y Planes.
- Otro tipo de Planificación existente, que permita entregar una respuesta eficaz.

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA Dirección Comunal de Emergencia	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 34 de 66
	Fecha: 27-01-2021	

➤ Proceso de Toma de Decisiones

Se realiza en los tres niveles de Mando, de acuerdo a los niveles de respuesta, es decir:

- El Mando de Coordinación Táctica, asociado a los COE en sus distintos niveles, establece un enfoque integral en la toma de decisiones, basado en el marco legal que respaldan las coordinaciones establecidas.
- A partir del levantamiento de información, alcances técnicos, competencia y responsabilidad de los integrantes en los respectivos comités, sumado a los antecedentes, alcances, cursos de acción y directrices entregadas por el Mando de Coordinación Operativa, principalmente por el Mando de Conjunto en Terreno.
- De manera específica, la activación y convocatoria de las mesas técnicas nacionales y será de acuerdo a los procedimientos establecidos para estos efectos, como una instancia previa a la Activación de un COE (si corresponde), para el análisis de emergencias potenciales, en desarrollo o ya ocurridas, para coordinar acciones de mitigación y para la toma de decisiones dentro del alcance definido para estas áreas.

➤ Proceso de Implementación de las Decisiones

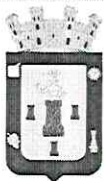
Para ello, se han de considerar las siguientes acciones desarrolladas en el presente Plan, a saber:

- Activación y despliegue de recursos y capacidades.
- Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación.
- Aplicación de medidas de rehabilitación

➤ Proceso de Control

El cual considera las siguientes acciones:

- **Nivel Nacional:** A través de ONEMI Central (CAT Nacional), consolidando la información, levantada por el Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades, y cursa hacia el Ministerio del Interior, requerimiento de recursos y capacidades, requeridos por el nivel regional.
- **Nivel Regional:** a través de la ONEMI Coquimbo, consolida información, levantada a partir del Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades y cursa requerimientos de recursos y capacidades requeridas.
- **Nivel Provincial:** Consolida la información levantada por la Dirección Comunal de Protección Civil, conforme a los procedimientos enmarcados dentro del

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA Dirección Comunal de Emergencia	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 35 de 66
	Fecha: 27-01-2021	

Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades, remitiendo dichos antecedentes a la ONEMI Coquimbo.

- **Nivel Comunal:** A través del Director Comunal de Protección Civil, reúne la información provista por los servicios de emergencia y otros organismos, relacionados con el evento en ciernes. Para ello, el Director Comunal hace uso de los instrumentos normalizados que posee el Sistema Nacional de Protección Civil.
- **COE:** Establecen la Coordinación Táctica y enfoque integral de la toma de decisiones y su control.

d.) Desmovilización

Rige para aquellos organismos que producto de la situación de emergencia y/o desastre, fueron movilizados para participar en la atención y control, y que a su vez, cuenten con un plan o procedimiento de desmovilización.

Algunas consideraciones para llevar a cabo este proceso, son:

- Cada organismo debe disponer de un plan o procedimiento de desmovilización y personal instruido para llevar a cabo el proceso.
- El plan o procedimiento de desmovilización que debe establecer las condiciones de seguridad en que debe retirarse el personal que participó de las operaciones de respuesta.
- El plan o procedimiento de desmovilización debe establecer claramente las condiciones de seguridad en que deben ser retirados y ubicados todos los equipamientos, materiales, maquinaria y herramientas en los lugares respectivos.
- El plan o procedimiento de desmovilización debe establecer con la debida anticipación los puntos y horarios de partida.
- El plan o procedimiento de desmovilización debe establecer el reabastecimiento, reemplazo y/o reparación de equipamiento, para otorgar plena operatividad de éstos.

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA Dirección Comunal de Emergencia	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 36 de 66
	Fecha: 27-01-2021	

4.4. Coordinación: Fase Operativa – Rehabilitación

4.4.1. Medidas de Rehabilitación

Medida de Rehabilitación	Descripción de Acciones	Organismo (s) Responsable (s)	Plazo Estimado
Restablecimiento de servicios básicos	El restablecimiento de estos servicios responderá a la planificación ante emergencias y desastres y evaluación de la situación con que cuente la empresa proveedora del servicio, las coordinaciones y planificación establecida con la SISS y la SEC y otros organismos sectoriales vinculados.	• SISS. • SEC. • MINISTERIO OBRAS PÚBLICAS. • MINISTERIO ENERGÍA.	DE ACUERDO A CONTINGENCIA
Restablecimiento de infraestructura	A cargo de los responsables de la administración del sistema afectado (por ejemplo: Sistema Salud, Educación, Energía, Sanitario, etc.).	• Aguas del Valle. • CONAFE-CGE.	DE ACUERDO A CONTINGENCIA
Seguridad de zonas afectadas	A cargo de Carabineros de Chile y PDI. En caso de declaración de Estado de Excepción Constitucional, se registrá de acuerdo a lo establecido.	• Carabineros. • PDI.	DE ACUERDO A CONTINGENCIA
Restablecimiento de telecomunicaciones	Su alcance está sujeto principalmente a la Ley.20.478 sobre “Recuperación y Continuidad en Condiciones física	• CONAFE-VGE	DE ACUERDO A CONTINGENCIA

4.5. Coordinación en Estado de Excepción Constitucional

Para efectos del contexto del presente Plan, un Estado de Excepción Constitucional se declara en casos de calamidad pública. Es una medida que le compete a la primera autoridad de la República, es decir, radica en S.E. Presidente de la República de Chile.

Esta es una medida que está estipulada en la Constitución Política y la Ley Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción Constitucional – LOCEEC. (Nº18.415).

Para una mejor comprensión, importante será tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- **Estado de Emergencia:** Las facultades conferidas al Presidente de la República podrán ser delegadas, total o parcialmente, en los Jefes de la Defensa Nacional que designe. **No puede extenderse por más de 15 días**, sin perjuicio de que el Presidente de la República pueda prorrogarlo por igual periodo (para sucesivas prórrogas se requiere el acuerdo del Congreso Nacional). Se deben determinar las zonas afectadas por la emergencia.

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA Dirección Comunal de Emergencia	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 37 de 66
	Fecha: 27-01-2021	

- **Estado de Catástrofe:** las facultades conferidas al Presidente de la República podrán ser delegadas, total o parcialmente, en los Jefes de la Defensa Nacional que designe. **No puede extenderse por más de 90 días**, sin perjuicio de que el Presidente de la República pueda prorrogarlo por igual periodo, si se mantienen las circunstancias que lo originaron. Se deben determinar las zonas afectadas por la catástrofe.

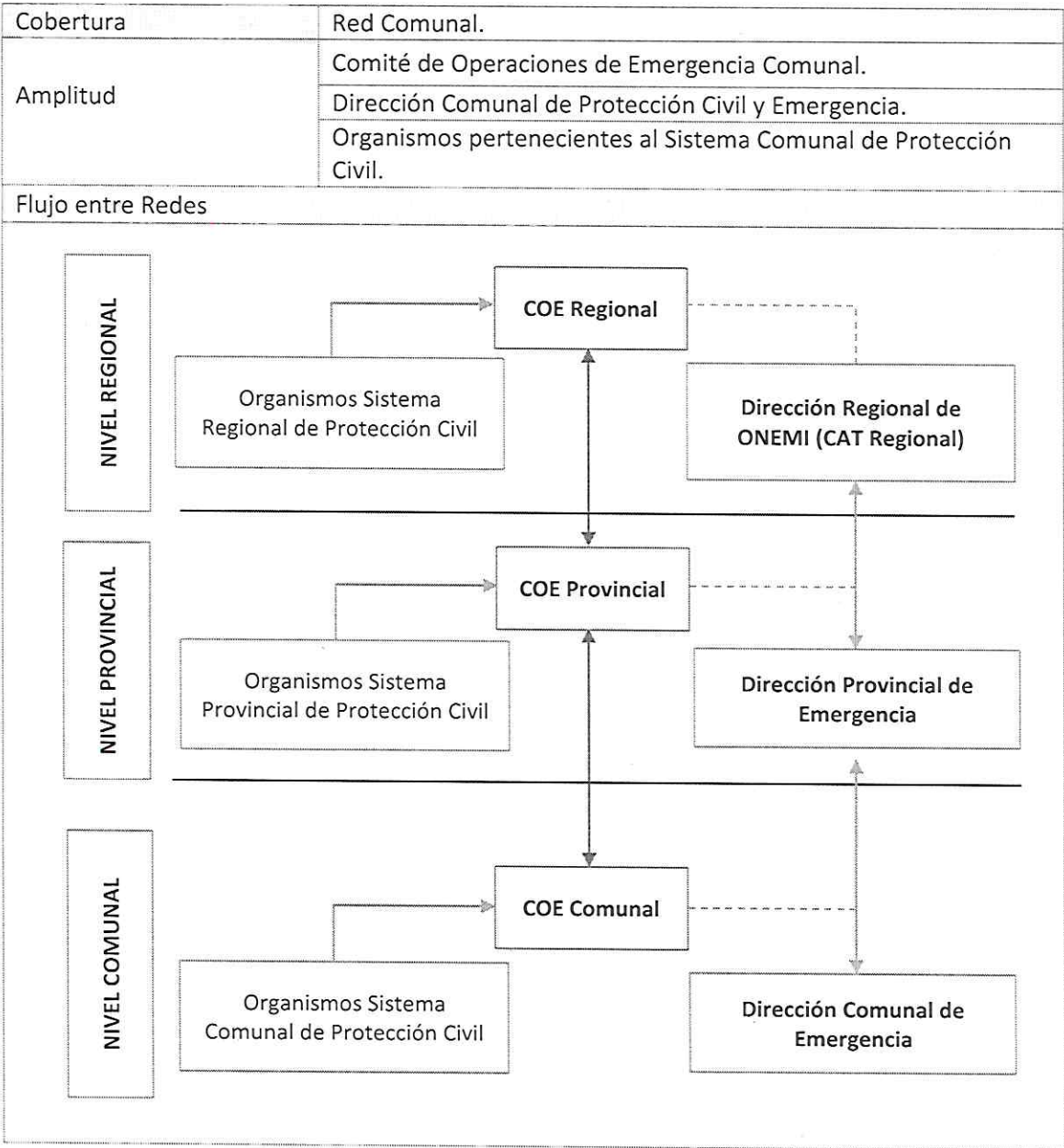
Para los Estados de Excepción indicados, los Jefes de la Defensa Nacional tendrán las facultades delegadas total o parcialmente por el Presidente de la República, a través del Decreto Supremo respectivo, en el que se establecerá las medidas de orden y seguridad.

De acuerdo a la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional, se precisa mencionar que: serán funciones generales del gobierno regional (Intendentes y Gobernadores), adoptar las medidas necesarias para enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe, en conformidad a la ley, y desarrollar programas de prevención y protección ante situaciones de desastre, sin perjuicio de las atribuciones de las autoridades nacionales competentes (autoridad civil o militar, según sea el caso).

Basado en lo establecido en el marco legal vigente, respecto de la declaración de Estado de Excepción Constitucional, y lo establecido en el Plan Nacional de Emergencia que indica **“La gestión institucional de los organismos del Sistema Nacional de Protección Civil será la misma, manteniéndose las funciones de las autoridades respectivas. Sin embargo, la coordinación se realizará con el jefe de la Defensa Nacional designado mediante la declaración de Estado de Excepción Constitucional”**. Debe indicarse que la gestión institucional del Sistema Regional de Protección Civil bajo Estado de Excepción Constitucional será la misma manteniéndose las responsabilidades y funciones de las autoridades, debiendo coordinarse con el Jefe de la Defensa Nacional designado.

5. Comunicación e Información

5.1. Flujos de Comunicación e Información



5.2. Sistema de Telecomunicaciones

El sistema de telecomunicaciones regional en emergencias y desastres, cuenta con las siguientes tecnologías:

- **Red de Radio comunicación:** Sistema Regional de Telecomunicaciones de Emergencia.
- **Plataforma Satelital:** Equipo Telefónico Satelital, Iridium.
- **Telefonía:** Red Fija y Red Móvil.
- **Plataforma Red Internet:** Red institucional municipal.

Tecnología	Sistema	Descripción	Cobertura	Amplitud
Radio Comunicación	VHF	El Sistema VHF Digital que posee la Dirección Comunal de Protección Civil, consiste en una red de comunicaciones en la banda VHF modo Análogo y Digital.	- REGIONAL. - PROVINCIAL. - COMUNAL.	SISTEMA REGIONAL PROTECCIÓN CIVIL
Telefonía	Móvil	Sistema de comunicación utilizado de manera externa con organismos del Sistema Regional de Protección Civil.	- NACIONAL. - REGIONAL. - PROVINCIAL. - COMUNAL.	SISTEMA PROTECCIÓN CIVIL
	Fija			
Internet	Internet	Sistema de comunicación utilizado de manera externa con organismos del Sistema Regional de Protección Civil.		
Satelital	Telefonía	Sistema de comunicación utilizado de manera externa con organismos del Sistema Regional de Protección Civil.	- NACIONAL. - REGIONAL. - PROVINCIAL. - COMUNAL.	

5.3. Información a la Comunidad y Medios de Comunicación

De manera general, la información a la comunidad y medios de comunicación, debe ser útil, oportuna, coherente, progresiva en el tiempo y técnicamente validada (por organismos con competencia técnica en la materia) durante toda la emergencia o desastre.

Por otra parte, debe responder a las coordinaciones entre niveles territoriales y debe alinearse a las decisiones, acuerdos y compromisos adoptados en el COE (regional, provincial y/o comunal, según corresponda). La formulación responde al menos a los siguientes aspectos:

- **Temporalidad:** corresponde a la definición de los tiempos en que se entregará la información a la comunidad y el contenido respectivo.

Los tiempos de entrega de información se limitan específicamente a la activación de protocolos y/o procedimientos de información pública establecidos para estos efectos.

Tipo	Tiempo	Descripción
Reporte o Informe	30 Minutos (de transcurrido el evento o incidente)	informe o reporte preliminar que entrega información (al menos) del tipo de evento o incidente y su ubicación geográfica (de acuerdo a formato diseñado por el organismo).
Comunicado de Prensa	60 Minutos de ocurrida la emergencia	Primer comunicado de prensa que entrega información preliminar de daño a la infraestructura perteneciente al organismo sectorial (de acuerdo a formato diseñado por el organismo).
Comunicado de prensa	90 Minutos de ocurrida la emergencia	Segundo comunicado de prensa que entrega información detallada de la infraestructura y cursos de acción adoptados (de acuerdo a formato diseñado por el organismo).

- **Vocería:** corresponde a la determinación de la (s) vocería (s) para la difusión de la información a la comunidad.

La vocería oficial quedará radicada en el Sr. Alcalde Comunal o en quién lo subrogue (también podrá delegar esta función en el Director Comunal de Protección Civil).

- **Medios de Difusión:** corresponde a la definición de los medios por los cuales de difundirá la información a la comunidad.

Los reportes, informes y comunicados de prensa serán publicados en la página web de la Intendencia Regional y Twitter institucionales, etc.

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA Dirección Comunal de Emergencia	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 41 de 66
	Fecha: 27-01-2021	

6. Sistema de Evaluación

6.1. Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades

6.1.1. Informes Normalizados de Estado de Situación

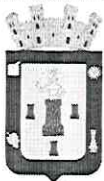
- **Informe ALFA:** Permite registrar la identificación (por tipo de evento o incidente); los daños; la evaluación de necesidades; las decisiones, acciones y soluciones inmediatas; la capacidad de respuesta y recursos involucrados en un evento o incidente a nivel comunal. Este informe respalda el Formulario de Solicitud de Recursos de Emergencia (FEMER- instrumento elaborado por la Subsecretaría de Interior, para normar las solicitudes y entrega de recursos por eventos de emergencia, en los diferentes niveles territoriales).
- **Informe DELTA:** Es un instrumento complementario al informe ALFA, se utiliza a nivel comunal cuando la capacidad de respuesta de este nivel es sobrepasada (Nivel III y IV). Profundiza la información respecto a los daños, evaluación de necesidades y recursos comprometidos principalmente.

6.1.2. Informes Normalizados de Respaldo

- **Ficha Básica de Emergencia (FIBE):** Instrumento de catastro que se aplica en el nivel comunal en las áreas afectadas como consecuencia de una emergencia, para identificar a los afectados y sus grupos familiares, y las necesidades detectadas producto de un incidente o evento. Su aplicación es a nivel comunal. Este informe respalda el Formulario de Solicitud de Recursos de Emergencia (FEMER).

6.1.3. Informes Técnicos

- **Informe Técnico de Emergencia:** corresponde a un informe emitido por organismos técnicos que participan de la atención de la emergencia o desastre, entregando información en el marco de su competencia.
- **Informe Técnico ONEMI:** corresponde a un informe elaborado por los CAT Regionales y CAT Central, contienen un resumen de la situación y los cursos de acción adoptados.

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA Dirección Comunal de Emergencia	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 42 de 66
	Fecha: 27-01-2021	

7. Readecuación del Plan

7.1. Implementación

- **Divulgación del Plan**

Externa: Dirigida a los organismos que participaron de la formulación del Plan.

Interna: Dirección Regional de Protección Civil y Emergencias. Direcciones Provinciales y Comunales de Protección Civil y Emergencias.

- **Definición de un plan de capacitación:** en desarrollo.

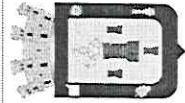
7.2. Revisión Periódica

Al menos dos veces en el año (Primer y Segundo semestre). No obstante, y en el ejercicio de las acciones que le compete al Comité Comunal de Protección Civil y las situaciones de emergencias que ocurran en el territorio, pueden ser las condicionantes para que esa revisión sea además, conforme a contingencia (lecciones aprendidas).

Además, como herramienta guía para la organización de ejercicios de simulacros y/o simulación, se procederá con la revisión posterior a la realización del o los mismos.

7.3. Actualización

El período de actualización del Plan Comunal de Emergencia y sus anexos, será anual, tomando en consideración que el presente, tiene una vigencia para los años 2018 – 2019.



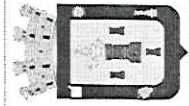
7.4. Cuadro de Control de Cambios

Cuadro de Control de Cambios					
N°	Fecha	N° Índice	Página (s)	Descripción del Cambio	Justificación del Cambio
1	27-01-2021		63	Actualización Plan Comunal de Emergencias Vicuña.	Esquema Jerárquico para respuesta comunal ante emergencias.

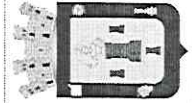
Tabla N° 12: Cuadro control de cambios.

7.5. Marco Normativo y Legal Vigente

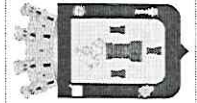
Instrumento / Marco Legal	Descripción
Constitución Política de la República de Chile (art. 1º, inciso quinto)	Dispone que es deber del Estado "dar protección a la población y a la familia". De ello se desprende que es el Estado, ente superior de la nación, es el encargado de la función pública denominada Protección Civil.
Ley N° 16.282 dictada en el año 1965	Disposiciones permanentes para casos de sismos o catástrofes. Texto refundido, coordinado y sistematizado del Título I de esa ley fue fijado por D.S. N° 104, de 1977, de Interior. Otorga facultades para declarar Zona de catástrofe.
D.L. N° 369, de 1974	Crea la Oficina Nacional de Emergencia con el carácter de servicio público centralizado dependiente del Ministerio del Interior, cuya



Instrumento / Marco Legal	Descripción
	misión es la planificación, coordinación y ejecución de las acciones destinadas a prevenir o solucionar los problemas derivados de sismos o catástrofes.
Ley N° 19.175- Artículos 2°,4° y 16°, Letra F- Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional	Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional. Su texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S.N°291 de 1983 del Ministerio del Interior, ha asignado expresamente a los Intendentes y Gobernadores la función de adoptar todas las medidas necesarias para prevenir y enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe, y al Gobierno Regional la de adoptar las medidas necesarias para enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe en conformidad a la ley y desarrollar programas de prevención y protección ante situaciones de desastre, sin perjuicio de las atribuciones de las autoridades nacionales competentes.
Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades	Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. Su texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 622 de 1992, de Interior. Dispone expresamente, que estas corporaciones autónomas de derecho público pueden desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia. Resulta pertinente anotar que las municipalidades deberán actuar, en todo caso, dentro del marco de los planes nacionales y regionales que regulen la respectiva actividad.

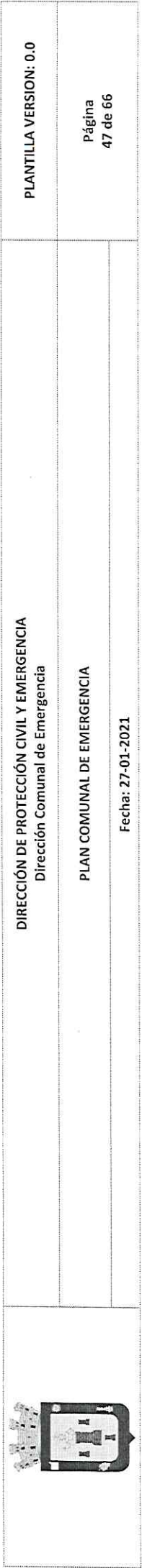


Instrumento / Marco Legal	Descripción
Decreto N° 156 de Interior, del 12/03/2002	Establece el Plan Nacional de Protección Civil, el cual consulta los aspectos preventivos, de mitigación, preparación y alertamiento temprano, respondiendo a los compromisos internacionales suscritos por Chile en la “Década Internacional de Reducción de Desastres Naturales” y a la modernización del propio Sistema Nacional de Protección Civil.
D.S. N° 38 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, promulgado el 11 de enero del 2011	Modifica Decreto N° 156 y determina constitución de los Comités de Operaciones de Emergencia Regionales, Provinciales y Comunales, con el carácter de comisiones de trabajo permanentes, presididos por el Intendente, Gobernador o Alcalde respectivo, y la constitución de los Centros de Operaciones de Emergencia, C.O.E, esto es el lugar físico que debe ser habilitado por la respectiva Autoridad Regional, Provincial y Comunal, para que se constituyan en él, en su oportunidad, las personas encargadas de administrar las emergencias o desastres que se produzcan.
Decreto N° 156 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de 2002	Aprueba Plan Nacional de Protección Civil.



Instrumento / Marco Legal	Descripción
D.S. N° 509, de 1983, Ministerio del Interior y Seguridad Pública	Reglamento de la Antedicha Ley Orgánica.
D.F.L. N° 22, de 1959, ley Orgánica sobre Gobierno Regional.	Deben considerarse las normas que otorgan las facultades en la materia que se encontrarían vigentes por tratar materias no reguladas específicamente en la Ley N° 19.175.
Ley Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción N°18.415	Regula los Estados de Excepción Constitucional.

Tabla N° 13: Marco normativo y legal.

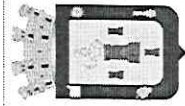


7.6. Protocolos y Procedimientos Complementarios Vigentes

[illegible]

¹ Especificar si corresponde a un protocolo o procedimiento

² Especificar si corresponde a un nivel nacional, regional, provincial y/o Comunal



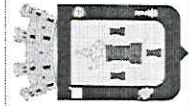
7.7. Capacidades y Recursos del Sistema Comunal de Protección Civil

Sector I: Servicios de Emergencia.

Propósito: Es el sector que coordina la atención a las necesidades de respuesta inmediata en situaciones de emergencia o desastre, atendiendo y coordinando situaciones para salvaguardar vidas humanas.

Objetivo: Desarrolla actividades operativas en el sitio dirigidas al manejo masivo de las personas que resulten afectadas por eventos que requieran la atención con el soporte de grupos especializados de intervención inicial que usan como metodología de trabajo, el Sistema de Comando de Incidentes.

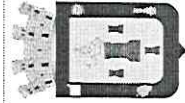
SECTOR I – SERVICIOS DE EMERGENCIA					
COMBATE INCENDIOS ESTRUCTURALES					
Especialidad	Sector / Institución Aportante	Número de Personas	Nombres	Ubicación Física Regular	Tiempo Estimado de Traslado
COMBATE DE FUEGO	BOMBEROS	15	DIÓGENES ROJAS RODRÍGUEZ ROBINSON ARDILES	CALLE SAN MARTIN N° 150	20 MINUTOS
CONTROL DELICTUAL	CARABINEROS DE CHILE	10	FRANCISCO LABRIN ROSAS	AV. LAS DELICIAS N° 599	20 MINUTOS
CONTROL DELICTUAL	POLICIA DE INVESTIGACIONES	10	DANIEL MALDONADO VERA	AV. LAS DELICIAS N°748	20 MINUTOS
MUNICIPIO	PROTECCIÓN CIVIL DPTO. SOCIAL	5	KARLA SALAZAR ADASME	SAN MARTIN N°275	45 MINUTOS



DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA Dirección Comunal de Emergencia		PLANTILLA VERSION: 0.0
PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA		Página 49 de 66
Fecha: 27-01-2021		

SECTOR I – SERVICIOS DE EMERGENCIA					
COMBATE INCENDIOS ESTRUCTURALES					
Especialidad	Sector / Institución Aportante	Número de Personas	Nombres	Ubicación Física Regular	Tiempo Estimado de Traslado
COMBATE DE FUEGO	BOMBEROS	15	DIOGENES ROJAS RODRIGUEZ ROBINSON ARDILES	CALLE SAN MARTIN N° 150	15 MINUTOS.

SECTOR I – SERVICIOS DE EMERGENCIA					
COMBATE INCENDIOS FORESTALES DE INTERFAZ					
Especialidad	Sector / Institución Aportante	Número de Personas	Nombres	Ubicación Física Regular	Tiempo Estimado de Traslado
CONAF	/	/	EDUARDO RODRIGUEZ RAMIREZ	REGIMIENTO ARICA N°901	45 MINUTOS
BOMBEROS	/	/	DIOGENES ROJAS RODRIGUEZ	SAN MARTIN N° 150	15 MINUTOS



DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA
Dirección Comunal de Emergencia

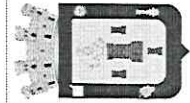
PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA

Fecha: 27-01-2021

SECTOR I – SERVICIOS DE EMERGENCIA

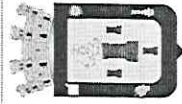
BÚSQUEDA Y RESCATE

Especialidad	Sector / Institución Aportante	Número de Personas	Nombres	Ubicación Física Regular	Tiempo Estimado de Traslado
BOMBEROS	/	/	COMANDANTE DIOGENES ROJAS RODRIGUEZ	SAN MARTIN N° 150	15 MINUTOS
CARABINEROS	/	/	MAYOR FRANCISCO LABRIN	AV. LAS DELICIAS N° 599	15 MINUTOS



DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA Dirección Comunal de Emergencia		PLANTILLA VERSION: 0.0
PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA		Página 51 de 66
Fecha: 27-01-2021		

SECTOR I – SERVICIOS DE EMERGENCIA					
ATENCIÓN PRE-HOSPITALARIA					
Especialidad	Sector / Institución Aportante	Número de Personas	NOMBRES	Ubicación Física Regular	Tiempo Estimado de Traslado
POSTA HUANTA	MUNICIPAL	1	JULIO CORTES	CALLE PRINCIPAL S/N	5 minutos.
POSTA CHAPILCA	MUNICIPAL	1	JUAN ROBLES ROBLES	CALLE PRINCIPAL S/N	5 MINUTOS.
POSTA RIVADAVIA	MUNICIPAL	1	JESSICA RODRIGUEZ ARAYA	Calle Camilo Henríquez S/N	5 MINUTOS.
POSTA DIAGUITAS	MUNICIPAL	1	LUIS SANTANDER ESPEJO	CALLE PRINCIPAL S/N	5 MINUTOS.
POSTA PERALILLO	MUNICIPAL	1	VINKA ANGEL ROJAS – LUIS HERRERA RODRIGUEZ (S)	Callejón La Matta S/N	5 MINUTOS.
CESFAM CALINGASTA	MUNICIPAL	1	LEONOR ORTEGA WANDER	CALLE 18 DE SEPTIEMBRE S/N	5 MINUTOS.
POSTA TAMBO	MUNICIPAL	1	CARLA ROJAS ZAPATA	CALLE PRINCIPAL S/N	5 MINUTOS.
POSTA EL MOLLE	MUNICIPAL	1	VILMA OLIVARES ROBLE	CALLE PRINCIPAL S/N	5 MINUTOS.
POSTA NUEVA TALCUNA	MUNICIPAL	1	SEBASTIAN RIVERA AHUMADA	CALLE PRINCIPAL S/N	5 MINUTOS.
POSTA GUALLIGUAICA	MUNICIPAL	1	RICARDO PASTEN ALVAREZ	CALLE PRINCIPAL S/N	5 MINUTOS.



DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA
Dirección Comunal de Emergencia

PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA

Fecha: 27-01-2021

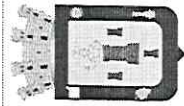
PLANTILLA VERSION: 0.0

Página
52 de 66

SECTOR I – SERVICIOS DE EMERGENCIA

RESPUESTA ATENCIÓN MATERIALES PELIGROSOS (MATPEL)

Especialidad	Sector / Institución Aportante	Número de Personas	Nombres	Ubicación Física Regular	Tiempo Estimado de Traslado
BOMBEROS	BOMBEROS	/	DIOGENES ROJAS RODRIGUEZ ROBINSON ARDILES	CALLE SAN MARTIN N°150	15 MINUTOS
SERVICIO DE SALUD	PUBLICO	/	ROCCIO VARGAS ESQUIVEL	CALLE, IGNACIO CARRERA PINTO 351	30 MINUTOS



DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA
Dirección Comunal de Emergencia

PLANTILLA VERSION: 0.0

PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA

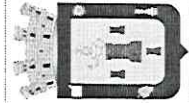
Página
53 de 66

Fecha: 27-01-2021

SECTOR I – SERVICIOS DE EMERGENCIA

MANEJO MORGUES TEMPORALES

Especialidad	Sector / Institución Aportante	Número de Personas	Nombres	Ubicación Física Regular	Tiempo Estimado de Traslado
SALUD	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS VICUÑA	/	PAOLA PEÑA PINOCHET	CALLE ARTURO PRAT N°490	15 MINUTOS



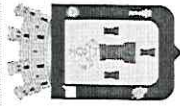
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA Dirección Comunal de Emergencia		PLANTILLA VERSION: 0.0
PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA		Página 54 de 66
Fecha: 27-01-2021		

SECTOR I – SERVICIOS DE EMERGENCIA					
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO					
Especialidad	Sector / Institución Aportante	Número de Personas	Nombres	Ubicación Física Regular	Tiempo Estimado de Traslado
INVESTIGACIONES	POLICIA DE INVESTIGACIONES		DANIEL MALDONADO VERA	AV. LAS DELICIAS N°599	15 MINUTOS
CONTROL POLICIAL	CARABINEROS DE CHILE	50	MAYOR FRANCISCO LABRIN ROSAS	AV. LAS DELICIAS N° 599, VICUÑA	15 MINUTOS
PREVENCIÓN	MOVIL DE SEGURIDAD MUNICIPAL	4	JAIME ALARCON	SAN MARTIN N°275, VICUÑA	15 MINUTOS

Sector II: Atención a la Población.

Propósito: Proporcionar a la población resguardo, alimentación, seguridad y salud, gestionando inmediatamente los insumos necesarios en situaciones de Emergencia y/o Desastres (EyD) con la participación ordenada de la población voluntaria, manteniendo información consolidada de sus campos de acción.

Objetivo: Salvar vidas humanas mediante la coordinación de las acciones necesarias para proveer a las víctimas de un desastre: servicios de salud y médicos, abrigo, seguridad ciudadana, asistencia alimentaria, así como equipos de voluntarios para la administración de las donaciones recibidas, y para la distribución de las mismas, entre otras.



SECTOR II – ATENCIÓN A LA POBLACIÓN

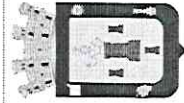
ALIMENTOS

Especialidad	Sector / Institución Aportante	Número de Personas	Nombres	Ubicación Física Regular	Tiempo Estimado de Traslado
EDUCACIÓN	DAEM	/	ROBERTO CARLOS MONDACA	GABRIELA MISTRAL # 617, VICUÑA	45 minutos
EDUCACIÓN	MUNICIPAL	50	INTERNADO DE RIVADAVIA	GABRIELA MISTRAL S/N	30 minutos luego del llamado de alerta.
EDUCACIÓN	MUNICIPAL	50	COLEGIO JERONIMO RENDIC	CALLE LAS PALMERAS	30 minutos luego del llamado de alerta.

SECTOR II – ATENCIÓN A LA POBLACIÓN

ATENCIÓN DE ALBERGUES

Especialidad	Sector / Institución Aportante	Número de Personas	Nombres	Ubicación Física Regular	Tiempo Estimado de Traslado
EDUCACIÓN	MUNICIPAL	50	ROBERTO CARLOS MONDACA	GABRIELA MISTRAL # 617, VICUÑA	30 minutos luego del llamado de alerta.
SALUD	Estado	VARIABLE	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS VICUÑA.	Arturo Prat 490, Vicuña, Región de Coquimbo	COORDINACIÓN NO DEBE SUPERAR LOS 30 MINUTOS.
SOCIAL	JUNTAS DE VECINOS	10	JUNTA DE VECINOS DIAGUITAS	SEDE SOCIAL POBLACION LA DEHESA, DIAGUITAS S/N, VICUÑA.	COORDINACIÓN NO DEBE SUPERAR LOS 30 MINUTOS.



DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA
Dirección Comunal de Emergencia

PLANTILLA VERSION: 0.0

PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA

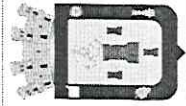
Página
56 de 66

Fecha: 27-01-2021

SECTOR II – ATENCIÓN A LA POBLACIÓN

ATENCIÓN EN SALUD FÍSICA Y MENTAL

Especialidad	Sector / Institución Aportante	Número de Personas	Nombres	Ubicación Física Regular	Tiempo Estimado de Traslado
SALUD	Estado	VARIABLE	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS VICUÑA.	Arturo Prat 490, Vicuña, Región de Coquimbo	15 MINUTOS

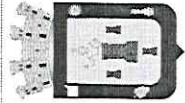


Sector III: Logística

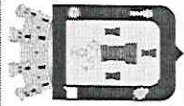
Propósito: Encargada de la planificación, coordinación y administración de la asistencia humanitaria local, utilizando un sistema único de manejo de suministros que satisfaga las necesidades de la población damnificada.

Objetivo: Administrar la asistencia humanitaria local a fin de garantizar su manejo efectivo y transparente.

SECTOR III – LOGÍSTICA					
TRANSPORTE Y EQUIPO					
Especialidad	Sector / Institución Aportante	Número de Personas	Nombres	Ubicación Física Regular	Tiempo Estimado de Traslado
CAMION ¾	MUNICIPAL	1	CARLOS OSSANDON ROJAS	SAN MARTIN n°275, VICUÑA.	30 MINUTOS.
CAMION DOBLE CABINA	MUNICIPAL	1	MARCELO TAPIA	SAN MARTIN n°275, VICUÑA.	30 MINUTOS.
CAMION TOLVA	MUNICIPAL	1	JORGE NUÑEZ CONTRERAS	SAN MARTIN n°275, VICUÑA.	30 MINUTOS.
CAMION ALJIBE	MUNICIPAL	1	CARLOS ALCAYAGA	SAN MARTIN N°275, VICUÑA.	30 MINUTOS.
RETROEXCAVADORA	MUNICIPAL	1	ELVIS SANMARTIN	SAN MARTIN N°275, VICUÑA.	30 MINUTOS.
MOTONIVELADORA	MUNICIPAL	1	ELISEO RAMOS BALCÁZAR	SAN MARTIN N°275, VICUÑA.	30 MINUTOS.
BULLDOZER CASE FXSP78	MUNICIPAL	1	ELVIS SANMARTIN	SAN MARTIN N°275, VICUÑA.	30 MINUTOS.
CAMIÓN TOLVA CHEVROLET FLPH13	MUNICIPAL	1	JORGE NUÑEZ	SAN MARTIN N°275, VICUÑA.	30 MINUTOS.



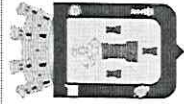
SECTOR III – LOGÍSTICA					
TRANSPORTE Y EQUIPO					
Especialidad	Sector / Institución Aportante	Número de Personas	Nombres	Ubicación Física Regular	Tiempo Estimado de Traslado
AMBULANCIA MERCEDES BENZ BGV80 MEDIO AMBIENTE	MUNICIPAL	1	-	SAN MARTIN N°275, VICUÑA.	30 MINUTOS.
MINIBUS GBCF71	MUNICIPAL	1	JOSÉ SALGADO	SAN MARTIN N°275, VICUÑA.	30 MINUTOS.
CAMIONETA HILUX UN3208	MUNICIPAL	1	-	SAN MARTIN N°275, VICUÑA.	30 MINUTOS.
CAMIONETA 4RUNNER BVG758	MUNICIPAL	1	ALEJANDRO SILVA	SAN MARTIN N°275, VICUÑA.	30 MINUTOS.
AUTOMOVIL JGX18	MUNICIPAL	1	MARCIA CIFUENTES	SAN MARTIN N°275, VICUÑA.	30 MINUTOS.
CAMIONETA NISSAN PATHFINDER FKRK48	MUNICIPAL	1	HERMAN GONZALEZ	SAN MARTIN N°275, VICUÑA.	30 MINUTOS.
CAMIONETA HYUNDAI GXSK98	MUNICIPAL	1	CARLOS OSSANDON	SAN MARTIN N°275, VICUÑA.	30 MINUTOS.
CAMIÓN ALJIBE MEDIO AMBIENTE BDGV30	MUNICIPAL	1	GUILLERMO BERRIOS	SAN MARTIN N°275, VICUÑA.	30 MINUTOS.
CAMIÓN RECOLECTOR HSZC85	MUNICIPAL	1	ROBERTO ROJAS	SAN MARTIN N°275, VICUÑA.	30 MINUTOS.



SECTOR III – LOGÍSTICA

TRANSPORTE Y EQUIPO

Especialidad	Sector / Institución Aportante	Número de Personas	Nombres	Ubicación Física Regular	Tiempo Estimado de Traslado
CAMIÓN RECOLECTOR HSZC86	MUNICIPAL		MARIO VICENCIO	SAN MARTIN N°275, VICUÑA.	30 MINUTOS.
CAMIÓN RECOLECTOR HSZC87	MUNICIPAL		LEOPOLDO HENRÍQUEZ	SAN MARTIN N°275, VICUÑA.	30 MINUTOS.
AUTOMOVIL CHEVROLET KSPB31	MUNICIPAL		DOM	SAN MARTIN N°275, VICUÑA.	30 MINUTOS.
CAMIONETA 4RUNNER JHBJ41	MUNICIPAL		ALCALDIA	SAN MARTIN N°275, VICUÑA.	30 MINUTOS.
MINIBUS LBTP65	MUNICIPAL		CLAUDIO FIGUEROA	SAN MARTIN N°275, VICUÑA.	30 MINUTOS.
CAMIÓN HYUNDAI JILP83	MUNICIPAL		RENAN OGALDE	SAN MARTIN N°275, VICUÑA.	30 MINUTOS.
CAMIONETA HILUX UN3209	MUNICIPAL	1	ARIEL ROJAS	SAN MARTIN N°275, VICUÑA.	30 MINUTOS.
CAMIONETA HILUX BVG759	MUNICIPAL	1	CLAUDIO RIVERA	SAN MARTIN N°275, VICUÑA.	30 MINUTOS.
CAMIONETA HILUX BVGZ19	MUNICIPAL	1	-	SAN MARTIN N°275, VICUÑA.	30 MINUTOS.
CAMIONETA HILUX YH7532	MUNICIPAL	1	-	SAN MARTIN N°275, VICUÑA.	30 MINUTOS.



DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA
Dirección Comunal de Emergencia

PLANTILLA VERSION: 0.0

PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA

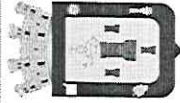
Página
60 de 66

Fecha: 27-01-2021

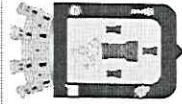
SECTOR III – LOGÍSTICA

TRANSPORTE Y EQUIPO

Especialidad	Sector / Institución Aportante	Número de Personas	Nombres	Ubicación Física Regular	Tiempo Estimado de Traslado
CAMIONETA HILUX UR5444	MUNICIPAL	1	-	SAN MARTIN N°275, VICUÑA.	30 MINUTOS.
CAMIONETA HILUX YH7524	MUNICIPAL	1	RUBEN CARVAJAL	SAN MARTIN N°275, VICUÑA.	30 MINUTOS.
CAMIONETA CHEVROLET LCCB23	MUNICIPAL	1		SAN MARTIN N°275, VICUÑA.	30 MINUTOS.
AUTOMOVIL CHEVROLET LHCS91	MUNICIPAL	1	PRENSA	SAN MARTIN N°275, VICUÑA.	30 MINUTOS.



SECTOR III – LOGÍSTICA					
CENTRO DE COORDINACIÓN DE AYUDA HUMANITARIA					
Especialidad	Sector / Institución Aportante	Número de Personas	Nombres	Ubicación Física Regular	Tiempo Estimado de Traslado
PÚBLICO	MUNICIPAL	10	I. Municipalidad de Vicuña	Calle San Martín N° 275	5 MINUTOS
EDUCACIÓN	MUNICIPAL	10	DAEM	calle Chacabuco N° 502,	5 MINUTOS
PRIVADO	MUNICIPAL	15	Central de Bomberos de Vicuña	Calle San Martín N° 150	5 MINUTOS
PRIVADO	MUNICIPAL	15	Cuartel de la 5° Comisaría de Carabineros de Vicuña	AV. Las Delicias N° 599	5 MINUTOS
PRIVADO	MUNICIPAL	15	Cuartel de la Brigada de Investigación Criminal Vicuña	Av. Las Delicias 748	5 MINUTOS
SALUD	MUNICIPAL	15	Hospital San Juan de Dios Vicuña	Calle Arturo Prat 490	5 MINUTOS
PÚBLICA	MUNICIPAL	15	Plaza de Armas “Gabriela Mistral”	CENTRO DE LA CIUDAD	5 MINUTOS



DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA
Dirección Comunal de Emergencia

PLANTILLA VERSION: 0.0

PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA

Página
62 de 66

Fecha: 27-01-2021

SECTOR III – LOGÍSTICA

RECURSOS HUMANOS

Especialidad	Sector / Institución Aportante	Número de Personas	Nombres	Ubicación Física Regular	Tiempo Estimado de Traslado
MUNICIPIO	MUNICIPAL	1	RAFAEL VERA CASTILLO	SAN MARTIN N°275, VICUÑA.	5 MINUTOS
MUNICIPIO	MUNICIPAL	1	KARLA SALAZAR ADASME	SAN MARTIN N°275, VICUÑA.	5 MINUTOS
MUNICIPIO	MUNICIPAL	1	JUAN PINTO	SAN MARTIN N°275, VICUÑA.	5 MINUTOS
MUNICIPIO	MUNICIPAL	1	ERIC GALLEGUILLOS	SAN MARTIN N°275, VICUÑA.	5 MINUTOS
MUNICIPIO	MUNICIPAL	1	CLAUDIA AHUMADA ZARATE	SAN MARTIN N°275, VICUÑA.	5 MINUTOS
MUNICIPIO	MUNICIPAL	1	PRISILLA OROSTIGUE TORRES	SAN MARTIN N°275, VICUÑA.	5 MINUTOS
MUNICIPIO	MUNICIPAL	1	EDUARDO FUENTEALBA	SAN MARTIN N°275, VICUÑA.	5 MINUTOS
MUNICIPIO	MUNICIPAL	1	EDUARDO GALENO	SAN MARTIN N°275, VICUÑA.	5 MINUTOS
MUNICIPIO	MUNICIPAL	1	CRISTIAN PEREZ	SAN MARTIN N°275, VICUÑA.	5 MINUTOS
MUNICIPIO	MUNICIPAL	1	FRANCISCO VARELA	SAN MARTIN N°275, VICUÑA.	5 MINUTOS



DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CÍVIL Y EMERGENCIA
Dirección Comunal de Emergencia

PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA

Fecha: 27-01-2021

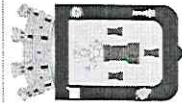
PLANTILLA VERSION: 0.0

Página
63 de 66

SECTOR III – LOGÍSTICA

ADMINISTRACIÓN DE CENTROS DE ACOPIO

Especialidad	Sector / Institución Aportante	Número de Personas	Nombres	Ubicación Física Regular	Tiempo Estimado de Traslado
BODEGA INSTITUCIONAL	MUNICIPAL	4	CESAR CARMONA	SAN MARTIN N°40	5 MINUTOS
POLIDEPORTIVO	MUNICIPAL	4	JORGE MUNIZAGA	RUTA 41 S/M INGRESO ORIENTE VICUÑA	10 MINUTOS



DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA
Dirección Comunal de Emergencia

PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA

Fecha: 27-01-2021

PLANTILLA VERSION: 0.0

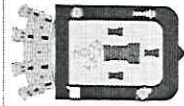
Página
64 de 66

Sector IV: Infraestructura y Servicios Básicos.

Propósito: Es el sector que brinda apoyo al restablecimiento y mejoras de las líneas vitales, responsable de realizar actividades destinadas a la respuesta, rehabilitación y provisión de servicios básicos y de infraestructura en caso de emergencias y desastres.

Objetivo: Proveer servicios de ingeniería para rehabilitar las líneas vitales y la infraestructura necesaria con el objeto de facilitar las operaciones de respuesta a favor de la población afectada y propiciar las condiciones necesarias para iniciar las labores de recuperación.

SECTOR IV – INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS BÁSICOS					
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO					
Especialidad	Sector / Institución Aportante	Número de Personas	Nombres	Ubicación Física Regular	Tiempo Estimado de Traslado
APR					
AGUAS DEL VALLE PERALILLO					
AGUAS DEL VALLE VICUÑA CENTRO					



SECTOR IV – INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS BÁSICOS

TELECOMUNICACIONES

Especialidad	Sector / Institución Aportante	Número de Personas	Nombres	Ubicación Física Regular	Tiempo Estimado de Traslado
PRENSA	MUNICIPAL	5	CRISTIAN PEREZ	SAN MARTIN N°275	5 MINUTOS
RADIO	MUNICIPAL	5	FRANCISCO VARELA	SAN MARTIN N°275	5 MINUTOS

SECTOR IV – INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS BÁSICOS

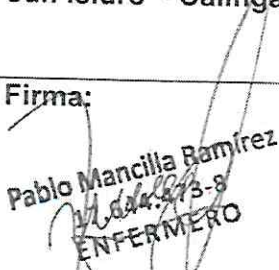
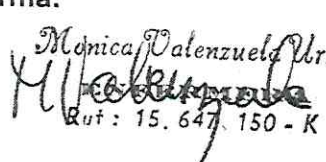
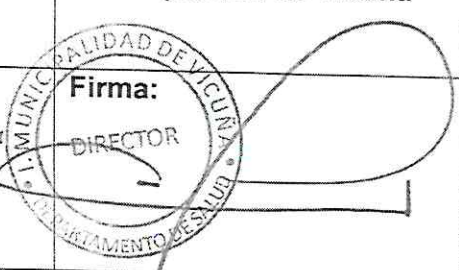
OBRAS PÚBLICAS E INGENIERÍA

Especialidad	Sector / Institución Aportante	Número de Personas	Nombres	Ubicación Física Regular	Tiempo Estimado de Traslado
DEPARTAMENTO OBRAS MUNICIPAL	MUNICIPAL	7	JUAN PINTO RICHARD DURAN	SAN MARTIN 275	20 MINUTOS

	Protocolo derivación de pacientes en cordón sanitario	Código:
		Edición: 1.0
		Fecha: 30-04-2020
		Página 1 de 17
		Vigencia:

PROTOCOLO DERIVACIÓN DE PACIENTES EN CORDÓN SANITARIO

Código Identificación	
Número Edición	1.0
Fecha Elaboración	27-04-2020
Fecha Revisión	30-04-2020
Vº Bueno OFICYSP	

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: Pablo Mancilla Ramírez Cargo: Delegado de Epidemiología CESFAM San Isidro – Calingasta	Nombre: Monica Valenzuela Urrea Cargo: Directora CESFAM San Isidro - Calingasta	Nombre: Eduardo Cortés Caroca Cargo: Director Departamento de Salud – Municipalidad de Vicuña
Firma:  Pablo Mancilla Ramírez 644.473-8 ENFERMERO	Firma:  Monica Valenzuela Urrea Rut: 15.647.150 - K	Firma:  DIRECTOR MUNICIPALIDAD DE VICUÑA DEPARTAMENTO DE SALUD
Fecha: 30-04-2020	Fecha: 30/04/2020	Fecha: 30/04/2020

	Protocolo derivación de pacientes en cordón sanitario	Código:
		Edición: 1.0
		Fecha: 30-04-2020
		Página 2 de 17
		Vigencia:

Índice

CONTENIDO	PÁGINA
Portada	1
Índice	2
Objetivo	3
Ámbito de aplicación	3
Documentos de referencia	3
Definiciones o glosario	4
Desarrollo	5
Anexo 1: Pauta de cotejo	13
Anexo 2: Incluir otros necesarios	17

	Protocolo derivación de pacientes en cordón sanitario	Código:
		Edición: 1.0
		Fecha: 30-04-2020
		Página 3 de 17
		Vigencia:

1.- OBJETIVO:

- Identificar a pacientes con posible sospecha de COVID-19 a través de signos y síntomas clínicos y epidemiológicos, enfocados a la definición de casos proporcionada por el MINSAL.
- Conocer el flujo de traslado y entrega de información, de pacientes identificados como posibles sospechas de COVID-19
- Conocer el uso correcto de EPP, su colocación y retiro, además de las prevenciones estándar asociadas a ellos.

2.- AMBITO DE APLICACIÓN:

- A todo funcionario clínico y no clínico municipal que cumple funciones en cordón sanitario de la comuna de Vicuña.

3.- DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA:

- Circular C37 – N°10 MINSAL: Recomendación sobre el aseo y superficies ambientales para la prevención de infecciones asociadas a la atención de salud
- Circular C37 – N° 2 MINSAL: Racionalización del uso de equipo de protección personal en la atención de pacientes en el contexto de COVID-19
- Circular C37 – N°1 MINSAL: Protocolo de referencia para el correcto uso de EPP en pacientes sospechosos o confirmados de COVID-19
- Ord. B51 N°276 MINSAL: Actualización de alerta y refuerzo de vigilancia epidemiológica ante brote de 2019 – nCoV

	Protocolo derivación de pacientes en cordón sanitario	Código:
		Edición: 1.0
		Fecha: 30-04-2020
		Página 4 de 17
		Vigencia:

4.- DEFINICIONES O GLOSARIO:

Cordón sanitario: Se define como el perímetro utilizado para controlar el acceso o salida de una zona o territorio definido por la autoridad, que permite el ingreso solamente para el abastecimiento básico con un permiso o salvoconducto, a través de un control policial o militar.

Caso sospechoso

A. Viajeros: Paciente con enfermedad respiratoria aguda con o sin fiebre y al menos un signo o síntoma de enfermedad respiratoria; y con historia de viaje o residencia país/área o territorio que reporta casos de COVID-19 (excepto Chile) durante los 14 días previos al inicio de los síntomas.

B. Contactos: Paciente con cualquier enfermedad respiratoria aguda, con o sin fiebre y con antecedentes de contactos con un caso confirmado o sospechoso de COVID-19 en los últimos 14 días previos al inicio de los síntomas.

C. Circulación local: Paciente con infección respiratoria aguda que sea residente o se encuentre de paso en una región con circulación comunitaria de COVID-19 y que presenta fiebre (37,8°C) y al menos uno de los siguientes síntomas: odinofagia, tos, mialgias o disnea.

Aislamiento domiciliario (cuarentena): es una restricción preventiva de las actividades que se realizan habitualmente fuera del domicilio, para aquellas personas que provienen de una localidad con circulación viral comunitaria, La duración se estableció en 14 días que corresponde al periodo de incubación del virus

Aislamiento de personas contagiadas covid-19: estas personas deben cumplir un estricto aislamiento en su domicilio, sin contacto directo con familiares, habitación individual y

	Protocolo derivación de pacientes en cordón sanitario	Código:
		Edición: 1.0
		Fecha: 30-04-2020
		Página 5 de 17
		Vigencia:

utensilios de uso doméstico también individual. Luego de 14 días de aislamiento si el cuadro evoluciona favorablemente debe consultar nuevamente para ser dado de alta y poder reintegrarse a sus labores habituales.

5.- DESARROLLO

1) Precauciones estándar; gotitas y contacto

En todo paciente se deben cumplir siempre las precauciones estándar que incluye la higiene de manos antes de la instalación de los EPP con agua y jabón o higiene de manos con alcohol gel, siempre y cuando las manos estén limpias, sanas, sin joyas ni esmalte de uñas, cabello tomado. Las Precauciones de gotitas están orientado a reducir el riesgo de infecciones transmitidas por gotitas gruesas, definidas como partículas de diámetro mayor a 5 micrones o más que se expelen al toser, hablar o se producen en procedimientos de la vía aérea, estas gotitas decantan dentro del radio de 1mt alrededor del paciente.

Las Precauciones de contacto están dirigidas a reducir riesgo de infecciones transmitidas por contacto directo o indirecto entre un paciente y otro y entre el paciente y el personal con los microorganismos que se encuentran en la piel o secreciones de pacientes infectados.

2) Lavado de manos

Frotar durante 40 segundos con agua y jabón (con o sin antiséptico) o 20 segundos con solución antiséptica de alcohol (alcohol Gel), si las manos no estaban visiblemente sucias.

- Al llegar a su lugar de trabajo.
- Antes y después de contacto directo con pacientes
- Después de quitarse guantes
- Después de tocar secreciones
- Al cambiar de sitio de trabajo en el paciente
- Después de contacto con objetos inanimados inmediatos a pacientes

	Protocolo derivación de pacientes en cordón sanitario	Código:
		Edición: 1.0
		Fecha: 30-04-2020
		Página 6 de 17
		Vigencia:

3) Uso de EPP

a) Delantal desechable manga larga que proteja ropa habitual de trabajo, no requiere ser estéril.

b) Mascarilla quirúrgica desechable: En atención de pacientes con sospecha o diagnóstico de COVID-19 utilizar mascarilla quirúrgica, siempre y cuando se asuma que no hay generación de aerosoles. (Recomendación OMS-MINSAL).

En consideración al uso extendido de EPP según circular C37 N°2 MINSAL se establece a nivel local el uso continuo de la mascarilla quirúrgica por 6 horas, siempre y cuando no este dañada ni sucia y deberá cambiarse si atiende a pacientes no COVID-19.

En el uso no continuo de la mascarilla quirúrgica por 6 horas, ésta debe ser mantenida en un área limpia dentro de una bolsa de papel o colgada, identificando claramente la pertenencia

c) El uso de la Mascarilla N95 se debe reservar para procedimientos que puedan generar aerosoles (toma de muestra de SARSCoV-2, intubación, ventilación manual, ventilación mecánica no invasiva, aspiración de vía aérea, broncoscopía, kinesioterapia respiratoria, reanimación, autopsia que requiera cirugía endoscopia), no pueden usarse si usa barba, debido a que no existe fijación total de la mascarilla, permitiendo espacio suficiente para la entrada de microorganismos.

d) Protección ocular: antiparras o escudo facial, lentes ópticos no sirve, serán limpiadas y desinfectadas entre un uso y otro.

e) Guantes de procedimiento de látex o nitrilo. No requieren ser estériles si no realiza un procedimiento que así lo necesita



Protocolo derivación de pacientes en cordón sanitario

Código:
Edición: 1.0
Fecha: 30-04-2020
Página 7 de 17
Vigencia:

4) Instalación de las EPP

Medida	Precauciones de contacto y gotitas
Delantal o bata de manga larga	Si existe posibilidad de exposición a fluidos, el delantal o bata de manga larga debe ser impermeable o, en su defecto, utilizar adicionalmente, sobre el delantal o bata, una pechera impermeable
Guantes	Guantes de procedimiento de uso individual por paciente. Si se realiza un procedimiento invasivo los guantes deben ser estériles
Protección de conjuntivas y mucosas	Escudo facial o, en su defecto, mascarilla de tipo quirúrgica, de preferencia preformada y no colapsable, que cubra la nariz y boca, en el caso de encontrarse con expulsión de aerosoles utilizar mascarilla N-95, más antiparras
Uso de materiales, artículos médicos e insumos	De uso individual por paciente. Si es compartido, debe ser reprocesado de acuerdo a la normativa vigente de esterilización y desinfección de alto nivel. Material no crítico será desinfectado con un producto de nivel intermedio o bajo entre pacientes (alcohol al 70% o sal de cloro 1000 ppm)

 Municipio Municipalidad de Vichuza DEPARTAMENTO DE SALUD	Protocolo derivación de pacientes en cordón sanitario	Código:
		Edición: 1.0
		Fecha: 30-04-2020
		Página 8 de 17
		Vigencia:

a) Postura de EPP

Pasos para ponerse el equipo de protección personal (EPP), incluida la bata

1 Quite todos los efectos personales (joyas, reloj, teléfono móvil, bolígrafos, etc.).



2 Póngase el traje aseptico y las botas de goma en el vestuario.

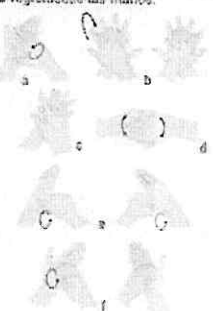


3 Pase al área limpia que está en la entrada de la unidad de aislamiento.

4 Haga una inspección visual para cerciorarse de que todos los componentes del EPP sean del tamaño correcto y de una calidad apropiada.

5 Inicie el procedimiento para ponerse el equipo de protección personal bajo la orientación y supervisión de un observador capacitado (colega).

6 Higienícese las manos.



7 Póngase guantes (guantes de nitrilo para examen).



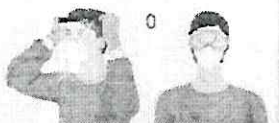
8 Póngase una bata desechable hecha de una tela resistente a la penetración de sangre u otros humores corporales o de agentes patógenos transmitidos por la sangre.



9 Póngase la mascarilla facial.



10 Póngase una careta protectora o gafas protectoras.



11 Póngase equipo para cubrir la cabeza y el cuello: gorra quirúrgica que cubra el cuello y los lados de la cabeza (preferiblemente con careta protectora) o capucha.



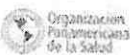
12 Póngase un delantal impermeable desechable (si no hay delantales desechables, use un delantal impermeable reusable para trabajo pesado).



13 Póngase otro par de guantes (preferentemente de puño largo) sobre el puño de la bata.



Si no hay bata, use bata de protección total: bata completa, un protector que cubra por completo el cuello y el cuello y cubiertas para los brazos (preferiblemente impermeables).




8

Protocolo derivación de pacientes en cordón sanitario

Código:
Edición: 1.0
Fecha: 30-04-2020
Página 9 de 17
Vigencia:

b) Retiro de EPP

Pasos para quitarse el equipo de protección personal, incluida la bata

- 1 Quite el EPP siempre bajo la orientación y supervisión de un observador capacitado (colega). Asegúrese de que haya recipientes para desechos infecciosos en el área para quitarse el equipo a fin de que el EPP pueda desecharse de manera segura. Debe haber recipientes separados para los componentes reutilizables.
- 2 Higienice las manos con los guantes puestos.
- 3 Quite el delantal inclinándose hacia adelante, con cuidado para no contaminarse las manos. Al sacarse el delantal desechable, anárquese del cuello y enróllalo hacia abajo sin tocar la parte delantera. Después desate el cinturón de la espalda y enrólle el delantal hacia adelante.
- 4 Higienice las manos con los guantes puestos.
- 5 Quite los guantes externos y deséchelos de una manera segura. Use la técnica del paso 17.
- 6 Higienice las manos con los guantes puestos.
- 7 Quite el equipo que cubra la cabeza y el cuello, con cuidado para no contaminarse la cara, comenzando por la parte trasera inferior de la capucha y enróllandola de atrás hacia adelante y de adentro hacia afuera, y deséchela de manera segura.
- 8 Higienice las manos con los guantes puestos.
- 9 Para sacarse la bata, primero desate el nudo y después tire de atrás hacia adelante, enróllandola de adentro hacia afuera, y deséchela de una manera segura.
- 10 Higienice las manos con los guantes puestos.
- 11 Sáquese el equipo de protección ocular tirando de la cuerda detrás de la cabeza y deséchelo de una manera segura.
- 12 Higienice las manos con los guantes puestos.
- 13 Para quitarse la mascarilla, en la parte de atrás de la cabeza primero desate la cuerda de abajo y déjala colgando delante. Después desate la cuerda de arriba, también en la parte de atrás de la cabeza, y deséche la mascarilla de una manera segura.
- 14 Higienice las manos con los guantes puestos.
- 15 Sáquese las botas de goma sin tocarlas (o las cubiertas para zapatos si las tiene puestas). Si va a usar las mismas botas fuera del área de alto riesgo, déjeselas puestas pero limpielas y descontaminelas apropiadamente antes de salir del área para quitarse el EPP.
- 16 Higienice las manos con los guantes puestos.
- 17 Quite los guantes cuidadosamente con la técnica apropiada y deséchelos de una manera segura.
- 18 Higienice las manos.

1. No debe ir al área de desecho de pacientes, ni a los alrededores de la zona de aislamiento antes de haberse quitado el EPP.
2. Para descontaminar las botas correctamente, use un cubo de agua con jabón para lavar las suelas de las botas. Después de lavarlas, límpielas con alcohol y déjelas secar por completo antes de salir del área de alto riesgo. Después de lavarlas, límpielas con alcohol y déjelas secar por completo antes de salir del área de alto riesgo.

 Organización
de la Salud

 Organización
Mundial de la Salud

	Protocolo derivación de pacientes en cordón sanitario	Código:
		Edición: 1.0
		Fecha: 30-04-2020
		Página 10 de 17
		Vigencia:

5) Cordon Sanitario en la comuna de Vicuña: Se implementa esta estrategia por orden municipal, la cuál tiene como objetivo disminuir el tránsito de personas en la comuna de Vicuña, que no tengan como motivo principal de su viaje, una necesidad básica, motivo laboral o primera residencia.

Los funcionarios municipales a cargo del control en cordón sanitario deberán aplicar la encuesta señalada en este protocolo (Anexo 2), además de tomar y registrar la temperatura de cada una las personas que deseen ingresar a la comuna. Pesquisando, de esta manera, a sintomáticos respiratorios y viajeros de regiones con circulación viral comunitaria y/o países extranjeros.

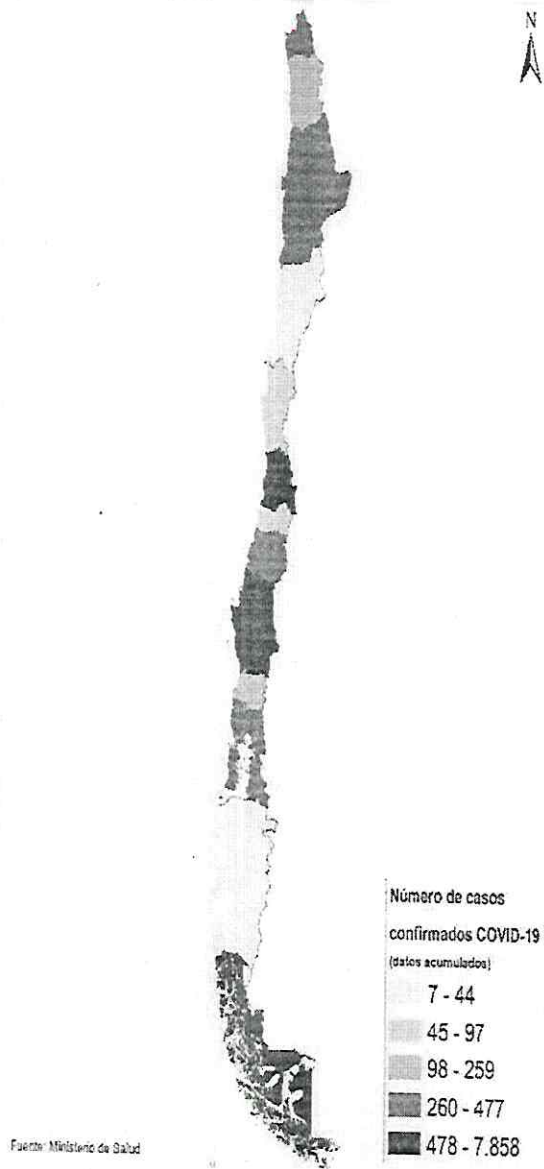
El actuar de los funcionarios luego de aplicar dicha encuesta y tomar la temperatura deberá regirse por el flujograma descrito en este documento. En el caso de surgir dudas o casos especiales, deberán comunicarse con el Delegado de Epidemiología del Cefam San Isidro – Calingasta para su orientación.

La comunicación con el delegado de epidemiología deberá ser de manera directa y exclusiva con el Encargado del Cordón Sanitario.

	Protocolo derivación de pacientes en cordón sanitario	Código:
		Edición: 1.0
		Fecha: 30-04-2020
		Página 11 de 17
		Vigencia:

6) Comunas con Circulacion Viral Comunitaria

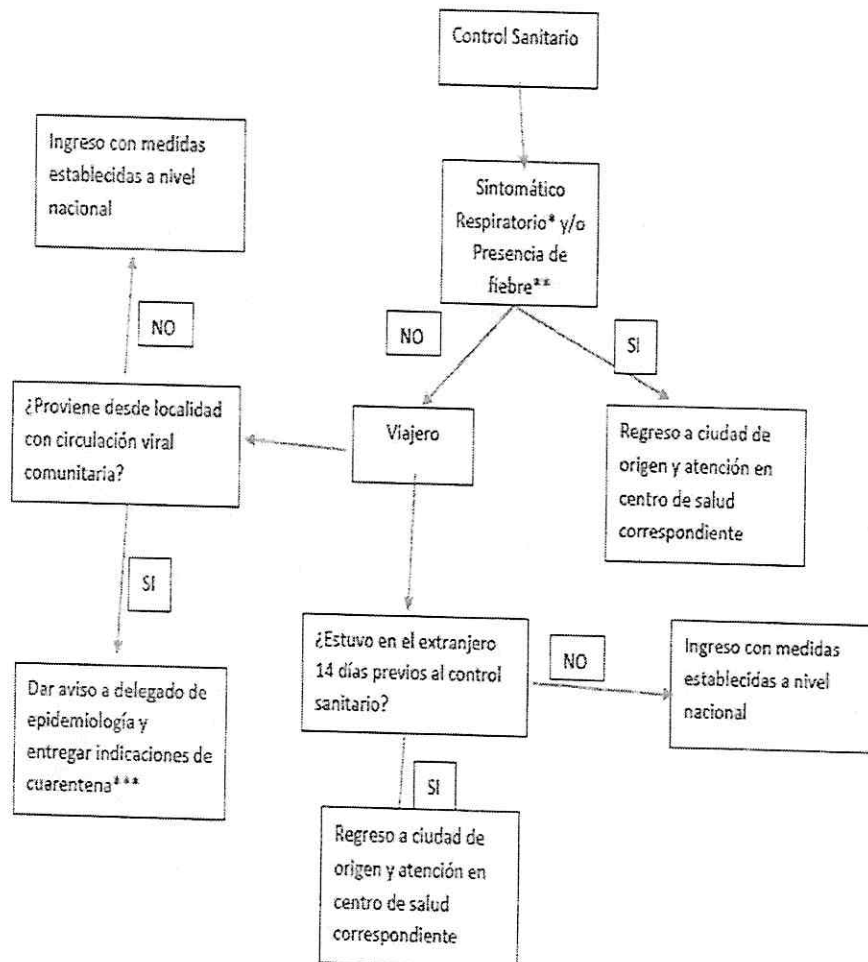
Número de casos acumulados de COVID-19
según región. Chile, al 26 de abril 2020



- Arica y Parinacota
- Antofagasta
- Región Metropolitana
- Maule
- Ñuble
- La Araucanía
- Los Lagos
- Magallanes

	Protocolo derivación de pacientes en cordón sanitario		Código:
			Edición: 1.0
			Fecha: 30-04-2020
			Página 12 de 17
			Vigencia:

7) Flujoograma de derivación de pacientes



*Síntomas respiratorios: Dolor de garganta, tos, dificultad para respirar, congestión nasal, dolor de cuerpo, dolor de cabeza

**Fiebre: 37.8° o superior

***Indicaciones de cuarentena: Anexo 1

	Protocolo derivación de pacientes en cordón sanitario	Código:
		Edición: 1.0
		Fecha: 30-04-2020
		Página 13 de 17
		Vigencia:

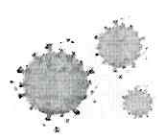
6.- Anexos

a) Anexo 1



COVID-19

INDICACIONES PARA PERSONAS EN AISLAMIENTO DOMICILIARIO POR COVID-19



¿Qué es el COVID-19?

Es una enfermedad infecciosa causada por el coronavirus recientemente descubierto (SARS-CoV-2) que produce síntomas similares a la gripe y en algunos casos Infección Respiratoria Aguda Grave.

¿Qué es aislamiento domiciliario (cuarentena)?

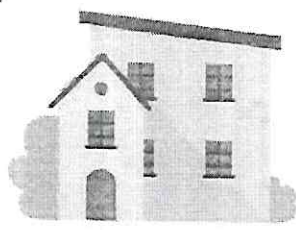
Es una restricción de las actividades que se realizan habitualmente fuera del domicilio, para aquellas personas que estuvieron expuestas a un agente infeccioso, y que actualmente **no tienen síntomas**. Pudiendo desarrollar la enfermedad y por lo tanto transmitirla a otras personas.

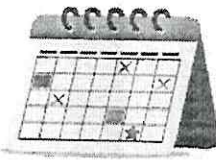
¿Por qué me indicaron estar en aislamiento domiciliario (cuarentena)?

1. Porque he regresado de un país que tiene un brote activo de COVID-19.
2. Porque estuve en contacto estrecho con un caso confirmado de COVID-19.

¿Para qué debo estar en aislamiento domiciliario (cuarentena)?

1. Para prevenir que en caso de enfermarme de COVID-19 contagie a otras personas.
2. Para acceder al tratamiento en caso de presentar la enfermedad.





¿Cuánto durará el aislamiento domiciliario (cuarentena)?

El aislamiento domiciliario (cuarentena) durará 14 días, desde que estuvo en contacto con una persona con COVID-19 en su periodo sintomático o desde la fecha de salida de un país que tiene un brote activo de COVID-19.

El tiempo del aislamiento domiciliario (cuarentena) está determinado por el periodo de incubación del SARS-CoV-2.

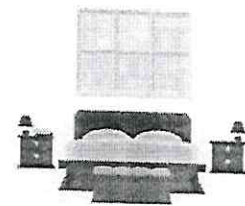
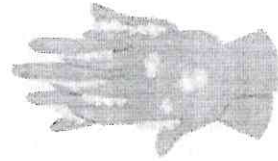
¿Qué cuidados debo tener durante el aislamiento domiciliario (cuarentena)?

1. No salir del hogar, no invitar visitas, ni realizar o participar de eventos sociales, tales como fiestas y encuentros.
2. Mantener un metro de separación de los otros miembros del hogar cuando se encuentre en compañía.
3. Mantener las siguientes medidas básicas personales:

	Protocolo derivación de pacientes en cordón sanitario	Código:
		Edición: 1.0
		Fecha: 30-04-2020
		Página 14 de 17
		Vigencia:

PLAN DE ACCIÓN
CORONAVIRUS
COVID-19

- a. Realizar higiene de manos frecuente con agua y jabón o solución de alcohol.
 - b. No compartir artículos de higiene personal ni de alimentación con otros habitantes del hogar.
 - c. Si lo requiere, usar pañuelos desechables y eliminarlos en bolsas plásticas dentro de un basurero con tapa.
 - d. En caso de estornudar o toser, cubrir la nariz y boca con pañuelo desechable o el antebrazo.
4. Ocupar una pieza solo, con ventana para mantener una ventilación frecuente.
- a. En caso de no ser posible tener pieza individual, mantener una distancia de al menos 1 metro con otros miembros del hogar, limitando el uso de espacios comunes.
5. Mantener ambientes limpios y ventilados.
- a. Limpiar y desinfectar frecuentemente superficies como veladores, mesas, WC u otras superficies que toca a diario con desinfectante que contienen solución desinfectante como cloro, alcohol o similar. La concentración de cloro se obtiene con una cucharada de cloro doméstico en un litro de agua fría.
 - b. Lavar la ropa, ropa de cama, toallas, etc, usando detergente de uso común y lavando la ropa a 70 °C o más por al menos 20 minutos. Si no tiene lavadora, lave a mano con su detergente habitual.



¿Durante el aislamiento domiciliario (cuarentena) tengo restricción de actividades de esparcimiento dentro de mi hogar?

No, el aislamiento domiciliario (cuarentena) es una medida de prevención de salud pública para la prevención de COVID-19 en personas sanas. Por lo que, dentro de su hogar puede realizar sus actividades habituales, cumpliendo las recomendaciones anteriores.

Recuerde comer saludablemente, realizar algún tipo de actividad física dentro de su casa y conversar - por ejemplo por vía telefónica u otras - con sus cercanos para evitar sensación de soledad.

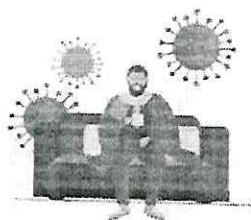
¿Necesito usar yo o mi familia mascarilla?

No. Si usted está en aislamiento domiciliario (cuarentena) es porque no tiene síntomas, por lo que no es necesario el uso de mascarillas en el hogar. Las mascarillas son solo para personas con síntomas o aquellos que cuidan a un paciente enfermo.

Recuerde mantener distanciamiento social de al menos un metro.

	Protocolo derivación de pacientes en cordón sanitario		Código:
			Edición: 1.0
			Fecha: 30-04-2020
			Página 15 de 17
			Vigencia:

PLAN DE ACCIÓN
CORONAVIRUS
COVID-19



¿Qué pasa si enfermo o tengo síntomas durante el aislamiento domiciliario (cuarentena)?

Recuerde que todos los días que dure el aislamiento domiciliario (cuarentena) debe estar atento a la aparición de síntomas sugerentes de infección respiratoria, tales como fiebre, dolor de garganta, dolores musculares, tos y dificultad para respirar.

Para verificar la aparición de fiebre, debe realizar control de temperatura cada 12 horas. Para ver como se realiza la toma de temperatura ir al anexo 1.

Si presenta síntomas sugerentes de infección respiratoria o fiebre señalados, debe llamar al teléfono de salud responde (600 360 7777) o dirigirse al centro de salud más cercano.

El traslado, en lo posible, deberá ser realizado a través de un medio que involucre el menor contacto con personas, evitando particularmente el contacto con adultos mayores o pacientes con enfermedades crónicas. Para el traslado deberá usar mascarilla, si no posee mascarilla avise al llegar al centro de salud y ellos le brindarán los implementos correspondientes.



¿Qué pasa si no desarrollo síntomas durante el aislamiento domiciliario (cuarentena)?

Al día siguiente del término del aislamiento domiciliario (cuarentena), puede volver a retomar sus actividades normales.



¿Puedo trabajar?

Recuerde que usted está en aislamiento domiciliario (cuarentena) de manera preventiva y no tiene síntomas, por lo que puede realizar teletrabajo si su ocupación lo permite.

¿Si soy trabajador dependiente y mi empleador me pide licencia?

Si, está será emitida por el médico que diagnostique el caso confirmado de COVID-19 con el que tuvo contacto o un médico designado por la SEREMI correspondiente.

ANEXO 1: Toma de temperatura axilar

¿Cómo medir la temperatura axilar?

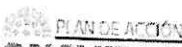
Espere al menos 15 minutos después de bañarse o ejercitarse, antes de tomar la temperatura axilar. Le recomendamos utilizar un termómetro digital:



Modo de uso del termómetro digital:

- » Saque el termómetro del estuche.
 - » Limpie la punta del termómetro usando agua tibia y jabón o alcohol. Luego enjuáguelo con agua fría.
 - » Ponga el termómetro debajo de la axila.
 - » Mantenga el termómetro debajo de la axila, apretando el brazo contra el cuerpo hasta que el termómetro suene con un pito.
 - » Retire el termómetro del brazo cuando aparezcan los números en la ventana o visor.
 - » Lea los números que aparecen en la ventana. Estos números indican su temperatura.
 - » Escriba la temperatura que aparece en el visor cada vez que se la tome.
 - » Guarde el termómetro en el estuche.
- Se recomienda leer las indicaciones de uso del termómetro que usted tiene.

	Protocolo derivación de pacientes en cordón sanitario	Código:
		Edición: 1.0
		Fecha: 30-04-2020
		Página 16 de 17
		Vigencia:


CORONAVIRUS
 COVID-19



Si, usted sólo posee un termómetro de mercurio, este es el modo de uso:

- » Saque el termómetro del estuche.
 - » Sosténgalo del extremo opuesto a la punta donde está la burbuja plateada o de color.
 - » Limpie el termómetro con agua jabonosa o con alcohol. Enjuáguelo con agua fría.
 - » Gire el termómetro en su mano hasta ver la línea plateada. La lectura de esta línea debe ser inferior a 35,5°C, de no ser así, sacudir con firmeza el termómetro, tener precaución de que no se suelte, golpee y rompa, ya que el mercurio es tóxico.
 - » Revise el termómetro para comprobar que la lectura es 35,6° C o menor.
 - » Limpie y seque suavemente la axila. No frote la axila al secarla porque hace que la piel se caliente.
 - » Coloque el extremo de la burbuja plateada o de color debajo de la axiila. Sostenga este brazo apretado contra el cuerpo.
 - » Mantenga el termómetro debajo de la axila durante cinco minutos Retire el termómetro sin tocar la punta.
 - » Limpie cuidadosamente el termómetro con un pañuelo desechable.
 - » Coloque el termómetro al nivel de sus ojos y gire despacio el termómetro hasta ver la línea plateada de mercurio. Cada línea larga equivale a 1 grado. Las líneas cortas equivalen a 0,2 grados.
- Escriba la temperatura cada vez que se la tome.

Si tiene dudas

LLAME A SALUD RESPONDE
600-360-7777
PROFESIONALES DE LA SALUD ATENDIENDO SUS DUDAS LAS 24 HORAS,
LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA

	Protocolo derivación de pacientes en cordón sanitario	Código:
		Edición: 1.0
		Fecha: 30-04-2020
		Página 17 de 17
		Vigencia:

b) Anexo 2

Entrevista Cordón Sanitario

- 1) ¿De qué Comuna proviene?
- 2) ¿Cuál es el motivo de ingreso a la Comuna?

Síntomas

- | | |
|---|---|
| ☐ Fiebre sobre 38°C
☐ Dolor de garganta
☐ Mialgia
☐ Neumonía
☐ Encefalitis
☐ Tos
☐ Rinorrea/congestión Nasal
☐ Dificultad Respiratoria
☐ Hipotensión | ☐ Cefalea
☐ Taquipnea
☐ Hipoxia
☐ Cianosis
☐ Deshidratación o rechazo alimentario (lactantes)
☐ Compromiso hemodinámica
☐ Consulta repetida por deterioro cuadro respiratorio
☐ Enfermedad de base |
|---|---|

Especifique Enfermedad de base:

- En el caso de presentar **al menos un Síntoma Respiratorio**, realizar las siguientes preguntas antes de contactarse con el Delegado de Epidemiología.

- 3) ¿Edad?
- 4) ¿Sufre alguna enfermedad Crónica?

Registro de Temperatura: